

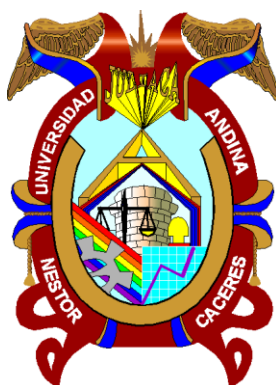


UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS
POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA
SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA
DE PUNO EN EL AÑO 2022**

TESIS PRESENTADO POR:

Bach. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS
POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA
SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA
DE PUNO EN EL AÑO 2022**

TESIS PRESENTADO POR:


Bach. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADO POR EL JURADO REVISOR:

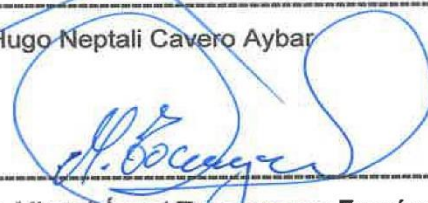
PRESIDENTE


: _____
Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Mgtr. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca

ASESOR DE TESIS


: _____
Dr. Werner Albert Huamán Paredes

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Derecho público - P05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 560-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 19 de septiembre del 2024.

Vistos: El expediente, **No: CU-12368** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **01 de octubre del 2024 a las 2:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:

Dr. WERNER ALBERT HUAMAN PAREDES

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
DR. JAVIER ROMULO QUISE ZAPANA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 289-2024-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de JUNIO del 2024.

VISTOS: El Expediente N° CU-5887 presentado por (el),(la) Bach. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022**, para optar título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Asesor:

Dr. WERNER ALBERT HUAMAN PAREDES

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022**, presentado por el (la) Bach. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: **Dr. WERNER ALBERT HUAMAN PAREDES.**

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c Arch.

JRQZ/jahr





Universidad Andina
Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 312-2023-D-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 23 de MAYO del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de ABOGADO;

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022**, para optar título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS:** al. **Dr. WERNER ALBERT HUAMAN PAREDES.**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022**, presentado por el (la) **Bach. DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son los siguientes:

PRESIDENTE:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS:** AL **Dr. WERNER ALBERT HUAMAN PAREDES.**

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Arch.

JRQZ/jahr





FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	Condor, Karim Rocío Arzapalo. "Factores que Contribuyen y Limitan la Implementación de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro – Perú, en el Distrito de San Martín de Porres, en los Años 2021 – 2022, a Partir del Análisis de las Percepciones de los Actores Claves Sobre su Participación y Articulación en el Territorio", Pontificia Universidad Católica del Peru (Peru), 2024 Publicación	1%
3	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	1library.co Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV





Título de la tesis	
FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Dirk Edwin Ramos Chahuares
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70023514
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-1137-1159
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Werner Albert Huamán Paredes
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01216694
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9084-4447
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Caverro Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Miguel Ángel Tomayconsa Fernández Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Fiscalía de Familia Ministerio Público Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.839434562867439, Longitud: -70.0216419403728</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/m5QGtBiPg7wDgnx6</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2023 - Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Marcelo Vargas
DECANO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, DIRK EDWIN RAMOS CHAHUARES identificado con DNI Nro. **70023514** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO,

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico** denominada:

FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022

Asesorado por: **Dr. Werner Albert Huamán Paredes**

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 23 de octubre del 2024


FIRMA ASESOR


FIRMA TESISTA



Huella digital



DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a mis progenitores, Esteban Marcelino Ramos Calderón y Nimia Melenia Chahuares Velásquez, que creyeron en mí y quienes me animaron a continuar; asimismo a mi hermana que me alentó a continuar el proyecto hasta lograr su conclusión.



AGRADECIMIENTO

Agradecer en primer lugar a Dios por permitirme continuar y brindarme fortaleza para superar los obstáculos en el transcurso de la vida estudiantil.

A mis padres que, que a lo largo del tiempo me apoyaron y depositaron su confianza en que logre superar las dificultades. Asimismo, agradezco a las personas que me ayudaron a concretar este trabajo de investigación; que, por su constante apoyo, ahora es una realidad.



INDICE GENERAL

RESUMEN.....vi
ABSTRACTvii
INTRODUCCIÓN.....viii

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. ASPECTOS GENERALES..... 1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2
 1.2.1. Problema General.....2
 1.2.2. . Problemas Específicos.....2
1.3. JUSTIFICACIÓN 3
 1.3.1. Justificación Teórica3
 1.3.2. Justificación Práctica3
1.4. OBJETIVOS 4
 1.4.1. Objetivo General4
 1.4.2. Objetivos Específicos.....4
1.5. HIPOTESIS 5
 1.5.1. Hipótesis General5
 1.5.2. Hipótesis Especificas5
1.6. Variables 5
 Variable Independiente5
 Variable Dependiente5
 1.6.1. Operacionalización de Variables.....6



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEORICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 7

 2.1.1. Antecedentes Nacionales7

 2.1.2. Antecedentes Internacionales.....11

2.2. Bases teóricas..... 14

 Normativa referente al adolescente infractor14

2.3. teorías Ligadas con la Delincuencia Juvenil..... 17

 Teorías de la Socialización Deficiente17

2.4. El Adolescente Infractor 20

2.5. Los Factores de Riesgo 21

2.6. Factores Sociales..... 22

 2.6.1. Tipos de Factores Sociales que Influyen en Adolescentes Infractores 23

2.7. Delitos Cometidos por los Adolescentes 31

 2.7.1. Delito de Hurto31

 2.7.2. Delito de robo.....33

 2.7.3. Delito de Lesiones35

 2.7.4. Violencia sexual39

 2.7.5. Otros delitos cometidos por adolescentes infractores.....40

2.8. DEFINICIONES CONCEPTUALES..... 42

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. METODO DE INVESTIGACIÓN..... 45

3.2. AMBITO DE LA INVESTIGACIÓN 45



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	45
3.3.1. Población	45
3.3.2. Muestra	45
3.4. Técnicas, Fuentes e Instrumentos de Investigación.....	46
3.4.1. Técnica	46
3.4.2. Instrumento	46
3.5. Recogida de Datos.....	46
CAPÍTULO IV	
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
4.1. Análisis e Interpretación de Resultados Obtenidos.....	47
4.1.1. Presentación de Cuadros Estadísticos	47
4.2. PRUEBA DE HIPOTESIS	59
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	61
CONCLUSIONES.....	63
RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67
ANEXOS	73



ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Operacionalización de variables.....</i>	<i>6</i>
<i>Tabla 2 Edades de los adolescentes influenciados por factores sociales que cometieron actos infractores en los casos registrados por la Segunda Fiscalía de Familia de Puno en el año 2022.....</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 3 Factores sociales relacionados a infracciones penales cometidos por adolescentes de 14 años</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 4 Factores sociales que ocasionaron que adolescentes de 15 años cometieran infracciones penales.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 5 Factores sociales que ocasionaron que adolescentes de 16 años cometieran infracciones penales.....</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 6 Factores sociales que ocasionaron que adolescentes de 17 años cometieran infracciones penales.....</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 7 Factores sociales que han imperado en los adolescentes infractores durante el año 2022.</i>	<i>52</i>
<i>Tabla 8 Edades de adolescentes infractores al momento de interponer denuncias por la Segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno en los casos reportados el año 2022.</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 9 Infracciones penales cometidas por adolescentes con 14 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 10. Infracciones penales cometidas por adolescentes con 15 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 11. Infracciones penales cometidas por adolescentes con 16 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 12. Infracciones penales cometidas por adolescentes con 17 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 13 Infracciones penales cometidas por adolescentes con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.....</i>	<i>58</i>



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Edades de los adolescentes influenciados por factores sociales que cometieron actos infractores en los casos registrados por la Segunda Fiscalía de Familia de Puno en el año 2022..... 47

Gráfico 2. Factores sociales relacionadas a las infracciones a la ley penal en adolescentes de 14 años 48

Gráfico 3. Factores sociales que ocasionaron infracciones penales en adolescentes con 15 años de edad..... 49

Gráfico 4 Factores sociales que ocasionaron infracciones penales en adolescentes con 16 años de edad..... 50

Gráfico 5 Factores sociales que ocasionaron infracciones penales en adolescentes con 17 años de edad..... 51

Gráfico 6 Factores sociales que han imperado en los adolescentes infractores durante el año 2022. 52

Gráfico 7. Edades de adolescentes en los casos de la segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno en el año 2022 53

Gráfico 8 Infracciones penales cometidas por adolescentes de 14 años de edad en el año 2022. 54

Gráfico 9 Infracciones penales cometidas por adolescentes de 15 años en el año 2022. 55

Gráfico 10 Infracciones penales cometidas por adolescentes de 16 años en el año 2022. 56

Gráfico 11 Infracciones penales cometidas por adolescentes de 17 años en el año 2022. 57

Gráfico 12 infracciones penales cometidas por adolescentes a lo largo del año 2022 58



RESUMEN

Desde un ámbito internacional, al tratar de aquellos delitos cometidos por adolescentes, es un problema actual en varios países debido a su existencia recurrente, siendo también Perú parte de dicha problemática, en los últimos años se presentaron varios casos en que los adolescentes son partícipes o autores de diferentes actos delictivos. Centrándonos en nuestra realidad; el ministerio público de la ciudad de Puno, a través de sus fiscalías de civil y familia registra varios casos relacionados con delitos cometidos por jóvenes de catorce a diecisiete años; por lo que el principal objetivo de esta investigación, es determinar la presencia de factores sociales en los delitos realizados por adolescentes infractores, siendo dichos casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno durante el año 2022; el método de investigación utilizado es dogmático-deductivo. Como resultados de la investigación señala que aquellos factores de riesgo sociales que han influenciado a adolescentes en casos de infracción en la ley penal, se encuentran: la dimensión familiar, dimensión de pares delictivos, dimensiones comunitarias, educacional y socioeconómica; Como conclusiones de la investigación, se determinó la existencia y proporción desigual dentro de los factores sociales siendo que las dimensiones familiares y de pares delictivos han influenciado en la mayoría de casos a los jóvenes adolescentes, Asimismo, también dentro de los delitos cometidos se ha presenciado que los delitos como faltas contra la persona, robo agravado y violencia sexual han imperado en los casos cometidos por los mismos adolescentes en la ciudad de Puno.

Palabras clave

Factores sociales, adolescentes, acto infractor, delitos, ministerio público.



ABSTRACT

From an international perspective, when dealing with crimes committed by adolescents, it is a current problem in several countries due to its recurring existence, Peru being also part of this problem, in recent years there have been several cases in which adolescents are participants or authors of different criminal acts. Focusing on our reality; the public ministry of the city of Puno, through its civil and family prosecutor's offices, records several cases related to crimes committed by young people from fourteen to seventeen years old; therefore, the main objective of this research is to determine the presence of social factors in crimes committed by adolescent offenders, said cases being reported to the Second Civil and Family Prosecutor's Office of Puno during the year 2022; the research method used is dogmatic-deductive. As a result of the research, it points out that those social risk factors that have influenced adolescents in cases of infraction in the criminal law, are: the family dimension, the dimension of criminal peers, community, educational and socioeconomic dimensions; As conclusions of the investigation, the existence and unequal proportion within the social factors was determined, being that the family dimensions and criminal peers have influenced in the majority of cases the young adolescents. Likewise, also within the crimes committed it has been observed that crimes such as misdemeanors against the person, aggravated robbery and sexual violence have prevailed in the cases committed by the same adolescents in the city of Puno.

Key Words

Social factors, adolescents, offending act, crimes, public ministry.



INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo de investigación, es determinar los factores de riesgo social que inducen a los adolescentes de la ciudad de Puno cometer infracciones a la ley penal, enfocándonos en los casos presentados y estimados por las fiscalías de familia, específicamente en los casos reportados en la segunda Fiscalía Civil y Familia de la ciudad de Puno en los meses que estuvieron de turno en el año 2022. Al mismo tiempo, además de conocer los factores de riesgo; este trabajo tiene por finalidad establecer que delitos son cometidos con más frecuencia por aquellos adolescentes infractores.

El diseño de esta investigación es no experimental, porque no manipula intencionadamente alguna variable, basándose principalmente en la observación de fenómenos y su respectivo análisis. Este trabajo de investigación, se divide en cinco capítulos, en el primero tratamos acerca del planteamiento del problema, sus objetivos, justificación además de la operacionalización de variables. Como segundo capítulo nos enfocamos en los antecedentes y la información referente a los factores sociales, sus tipos y los delitos que cometen los adolescentes en su mayoría, agregando su marco conceptual en el que desarrollamos algunos conceptos referentes al trabajo de investigación. Posteriormente, el tercer capítulo trata del diseño referente a la tesis, su población, técnicas e instrumentos utilizados entre otros. Luego, dentro del cuarto capítulo nos referimos a aquellos resultados obtenidos en nuestra investigación, y posteriormente, el último capítulo abarcará las conclusiones y recomendaciones respectivas además de su bibliografía y los anexos de la presente investigación.



CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. ASPECTOS GENERALES

La delincuencia en los jóvenes y menores de edad forma parte de una problemática que afecta a muchos países a nivel mundial. Existiendo algunas tendencias y desafíos comunes asociados a esta problemática tales como la violencia, robo, pandillas, delitos relacionados con las drogas, entre otros. Teniendo diversas causas y efectos que varían según el contexto familiar, social, y económico de cada país.

América Latina, siendo considerada como una zona con altos índices de delincuencia a nivel mundial, el Perú es parte de este entorno; siendo que de acuerdo a INFOBAE (2022) que señala datos del informe del Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL, (2021) en el año 2021, se consignaron alrededor de 94,789 actos delictivos, a diferencia del año 2020 donde los casos delictivos registrados eran 79,920. La tasa nacional de delitos significativos tuvo como resultado una cifra de 287 por cada 100 mil habitantes; siendo que, a través de diversos factores, la delincuencia ha ido incrementándose, y en especial mención, es necesario resaltar la delincuencia cometida por niños y adolescentes, volviéndose más frecuentes en diferentes departamentos de nuestro país. Al enfocar esta situación en la ciudad de Puno, la delincuencia cometida por los adolescentes, ha ido denotándose últimamente y se ha extendido en los diferentes aspectos; siendo desde el conflicto del adolescente a cumplir reglas establecidas de armonía social, hasta trasgredir y cometer actos punibles en la sociedad.



En nuestro país, los actos delincuenciales, cometidos por adolescentes, son denominados como actos infractores. De acuerdo a nuestra normativa de los niños y adolescentes, a través del artículo 183, define al infractor, como aquel niño, niña o adolescente, cuya responsabilidad ha sido establecida como autor o cómplice de un acto delictivo clasificado como delito o falta en nuestra legislación penal.

Ante dichos actos, el ministerio público a través de las fiscalías especializadas en familia, se encargan de estos casos, no obstante, la siguiente interrogante surge, ¿Qué factores dentro del aspecto social son responsables de que haya una reincidencia en los actos infractores en las fiscalías civil y familia en la ciudad de Puno?, por dicha causa, procedo a realizar esta investigación, considerando la importancia de conocer los factores que inciden en el infractor adolescente, y la prevalencia de delitos cometidos por ellos, El conocimiento adquirido en esta investigación permitirá la identificación en forma plena, de aquella relación de los diferentes factores que influyen en la conducta del adolescente infractor y brindará a una mayor información acerca de aquellos delitos que cometen los jóvenes en la ciudad de Puno.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Cuáles son los factores sociales dentro de los delitos cometidos por los adolescentes infractores en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuáles son los factores sociales proporcionalmente predominantes en los casos de infracción a la ley penal reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022?



- ¿Existe alguna relación entre los factores sociales y los delitos cometidos por los adolescentes infractores en los casos reportados a la segunda fiscalía civil y familia de Puno?
- ¿Qué delitos son predominantes y en qué proporción fueron cometidos por adolescentes infractores dentro de los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022?

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. *Justificación Teórica*

A la actualidad, se encuentran trabajos de investigación que tratan acerca de infracciones cometidas por menores de edad y adolescentes; sin embargo, esta investigación incidirá en establecer los factores sociales contextualizados a la realidad de la ciudad Puno, y también el incidir en los delitos cometidos, de manera que llenará un vacío dentro del aspecto teórico y con ello se acrecentará los conocimientos del Derecho penal, relacionado al comportamiento delictivo de los adolescentes, psicología y trabajo social; siendo también una fuente documentaría original, siendo válida de igual manera para sucesivos estudios, y para futuros trabajos y posible solución en una forma eficiente.

1.3.2. *Justificación Práctica*

Dentro del contexto social, la investigación realizada, se fundamenta en su pertinencia, que permite el estudio de una problemática que afecta a la ciudadanía, originándose en un escenario familiar, social, educacional y económico, diferenciándose de un contexto a otro; asimismo, los resultados adquiridos, permitirán a las autoridades y profesionales plantear programas o modificarlos con el fin de prevenir, vigilar y establecer escenarios para hacer frente a dichas acciones,



correspondiendo a una realidad específica (Puno), para así tener mejor resultados y lograr soluciones.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. *Objetivo General*

- Determinar la existencia de factores sociales en los delitos cometidos por adolescentes infractores en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022.

1.4.2. *Objetivos Específicos*

- Especificar qué factores sociales son dominantes en los casos reportados de infracción a la ley penal ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno durante el año 2022.
- Identificar la relación entre factores sociales y delitos cometidos por adolescentes infractores en los casos reportados a la segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022.
- Determinar cuáles fueron los delitos predominantes y en qué proporción fueron cometidos por los adolescentes infractores en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022.



1.5. HIPOTESIS

1.5.1. *Hipótesis General*

- Debido a la existencia de diferentes factores sociales, como familiares, de pares delictivos, comunitaria, educacional y socioeconómica, han concurrido diversos casos de infracción a la ley penal, cometidos por adolescentes en los casos reportados por la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022.

1.5.2. *Hipótesis Específicas*

- Dentro de los factores sociales asociados a los casos de infracción a la ley penal de la Segunda Fiscalía Civil y Familia de la ciudad de Puno, existen algunos factores que han predominado sobre otros en el comportamiento del adolescente infractor.
- Debido a los casos reportados ante la segunda fiscalía civil y familia de Puno durante el año 2022, existe una relación entre los factores sociales y los delitos cometidos por los adolescentes infractores.
- Debido a los factores sociales que han tenido los adolescentes infractores, existen delitos que han predominado en proporción a otros, en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022.

1.6. Variables

Variable Independiente

Factores sociales

Variable Dependiente

Delitos cometidos por adolescentes infractores



1.6.1. Operacionalización de Variables

Tabla 1: Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Factores Sociales	Familiar	Falta de supervisión y crianza
		Relaciones familiares disfuncionales
		Modelos familiares
		Falta de apoyo y afecto
	Pares delictivos	Presión de grupo
		Modelos de comportamiento
		Reforzamiento de comportamientos delictivos
		Socialización en subculturas delictivas
	Comunitaria	Falta de servicios y recursos
		Exposición a entornos delictivos
		Acceso a drogas y armas
		Falta de cohesión comunitaria
	Educativa	Fracaso en el colegio.
		Inasistencia al colegio
		Conflictividad escolar
		Las amistades en la escuela
		Deserción escolar
		Exclusión social y acoso escolar
		Ambiente escolar desfavorable
	socioeconómica	Falta de oportunidades
Exclusión social		
Desintegración comunitaria		
Brecha de oportunidades legítimas		
Delitos cometidos por adolescentes	Hurto	Hurto simple
		Hurto agravado
		Hurto de uso
	Robo	Robo simple
		Robo agravado
	Lesiones	Lesiones dolosas graves
		Lesiones dolosas leves
		Las lesiones culposas
		Las lesiones falta
	Violencia sexual	Violación sexual
		Tocamientos indebidos
		Actos libidinosos
		Acoso
	Otros delitos	

Elaboración propia



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEORICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. *Antecedentes Nacionales*

Dentro de las investigaciones a nivel nacional, tenemos a Flores Contreras, N. (2018). En su investigación realizada en Lima Este, planteó como objetivo, determinar qué factores incidieron en la conducta de niños y adolescentes infractores en el distrito de Lima Este. Su enfoque es cualitativo, y mediante un método interpretativo posibilitó explicar son fenómenos que forman parte de nuestra cotidianidad, tomando de referencia opiniones de especialistas en la materia. Como población se constituyeron por personas enfocadas al derecho de Lima Este, especializadas en la problemática de menores infractores, siendo una muestra de 20 especialistas que se les aplicó una entrevista con preguntas abiertas, dando como resultados que existen factores condicionantes de la conducta juvenil, quienes son proclives a exteriorizar comportamientos antisociales en su relación con sus pares y su entorno. Del mismo modo, se distingue la existencia de factores en los menores infractores del distrito de Lima Este, como aquellos económicos, socio familiares y culturales.

Otra investigación relacionada es de Campos Suarez, L., & Sánchez Taza, R. A. (2019). Quien tuvo como objetivo de su investigación, analizar factores que acrecientan la delincuencia juvenil en el distrito de San Juan de Lurigancho. El método empleado es de tipo básico, de enfoque cualitativo, y no experimental. Como instrumento utilizado fue la entrevista realizada a padres de familia teniendo como resultados de la investigación dada mediante entrevista a padres de familia se



encontró que parte de la delincuencia juvenil surge a causa de la deserción escolar por adolescentes de primero de secundaria debido a causas económicas, abandono de padres y la integración a pandillas que inducen en el inicio de actos delictivos. Además, mediante entrevistas realizadas a operadores de justicia, dieron resultado que el factor familia influye ampliamente a la delincuencia juvenil, señalando que, mediante la experiencia en casos investigados mediante dependencias o fiscalías, además de peritajes psicológicos y psiquiátricos señalaron la ausencia de figura paterna y entorno de familia nuclear como detonantes de actividad delictiva por menores a temprana edad. Dentro de las conclusiones de la investigación se señala que la familia es base de una sociedad y que el menor adolescente de acuerdo a ese entorno crecerá de forma moral y axiológica pudiendo reconocer entre lo bueno y lo malo. Mediante la disminución de deserción escolar se podrá evitar que adolescentes cometan sus primeros delitos, al mismo tiempo, el factor educación es de suma importancia porque permitirá, mediante buena educación los jóvenes podrán alejarse de la vagancia y estarán al margen de la norma.

Como antecedente también tenemos la investigación de Ortega Barreto, A. M (2021) que tiene como objetivo general; establecer los factores que influyen en la criminalidad juvenil de nuestro país, es una investigación básica, no experimental, tipo descriptiva. La muestra constituyó a 20 operadores legales. Su método de recolección de datos fue mediante razonamiento lógico o inductivo, el instrumento utilizado es un cuestionario aplicado mediante la herramienta Google Forms (formularios Google). Como conclusiones de la investigación, señala a las medidas socioeducativas no privativas de libertad que tenemos en el país como la amonestación, libertad asistida, la prestación de servicios y reparación directa a la víctima. También menciona acerca de sanciones privativas de libertad como la internación domiciliaria, libertad



restringida y la internación como último recurso por su carácter extraordinario. Los adolescentes infractores se apoyan por derechos y principios que garantizan un trato especial de acuerdo a lo establecido en la convención internacional de los derechos del niño, teniendo como infracciones mayormente cometidas al hurto, robo, en sus distintas modalidades, utilizando armas blancas y armas de fuego, protagonizando también peleas callejeras dañando a la propiedad pública y privada. Otro punto es la importancia de la familia ya que el menor podrá desarrollarse conforme a su formación moral y axiológica permitiéndole definir entre lo bueno y lo malo evitando que llegue a delinquir o formar parte de pandillas.

De acuerdo a Choquemaque Mamani, E. (2021). Su investigación tiene como objetivo general determinar las causas delictivas exógenas que afectan a adolescentes infractores en delitos contra el patrimonio en el juzgado de Familia de la provincia de Canchis en el departamento de Cuzco, durante el año 2019. Como método utilizado, dentro de su alcance es una investigación correlacional, de enfoque cualitativo, de nivel descriptivo – explicativo. Los instrumentos utilizados en la investigación fueron el cuestionario y ficha documental que aplicaron a niños menores de 12 a 18 años de edad siendo una muestra censal. Como resultados de la investigación se determinó que los factores exógenos afectan directamente a adolescentes en delitos contra el patrimonio, siendo los factores familiares y sociales que influyen principalmente en los actos delictivos cometidos.

Guevara Gallardo, E. (2022). En su investigación realizada en Lambayeque señala que los delitos juveniles no brotan como una posibilidad, sino más bien como un efecto. Siendo su objetivo principal identificar la repercusión de los delitos juveniles en el Departamento de Lambayeque después de la enfermedad del COVID-19. Como método es de enfoque cualitativo, de diseño fenomenológico, teniendo como



resultados que la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tuvo un incremento durante el año 2021 fecha en que se dio la pandemia del covid 19 en nuestro país, a consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno frente a dicha pandemia; concluyendo un incremento de la delincuencia juvenil en el año 2021 tras la pandemia del virus COVID-19. Como elementos principales son las familias disfuncionales que forman conductas de riesgo, un inadecuado entorno familiar, ausencia de afecto y de valores. Dentro de los tipos de infracciones más frecuentes se tienen las infracciones al patrimonio, robo y hurto agravado, violación sexual, tráfico ilícito de drogas, y homicidio.

De acuerdo a la investigación de Brito Castro, E. P. (2023). Tenía como objetivo principal, comprobar los factores que implican a los delitos juveniles y la criminalidad en el entorno de factores de riesgo en las provincias de la región de Lima en el período 2022. El método empleado es cuantitativo, investigación de contenido descriptivo explicativo, teniendo como muestra de investigación a seis jueces de familia de la ciudad de Huacho. Como instrumentos de la investigación, se utilizaron la observación y la entrevista. Obteniendo resultados que indican que el aspecto social y educativo, son factores que conducen a la delincuencia juvenil y criminalidad. La investigación concluye demostrando que existen factores que inducen al delito juvenil y actos de criminalidad.

En la investigación presentada por Mendoza Incio, L. A. (2023). Tiene como principal objetivo, analizar aquellos factores sociofamiliares que incidieron en el comportamiento infractor de jóvenes adolescentes dentro Programa Justicia Juvenil Restaurativa en la ciudad de Chiclayo. Como población de investigación estaba constituida por 27 jóvenes de ambos sexos de entre 14 y 18 años. Tomando como metodología un enfoque cuantitativo, tipo descriptivo, no experimental. Como



instrumentos, se empleó un cuestionario tipo escala de Likert, teniendo como resultados evidenciados, un alto puntaje en la sub dimensión funcionamiento familiar FF con un porcentaje de (59.26%) y comunicación intrafamiliar CI con porcentaje de (44.44%). La relación entre factores sociofamiliares, y el comportamiento delictivo se encuentran relacionados dependiendo del nivel de influencia de ambos. Por consiguiente, si bien estos resultados presentan un nivel moderado en los factores sociales sobre la actividad delictiva, no deben excluirse al momento de realizar la intervención debido a que son surgidores de efectos, por lo que debe actuarse adecuadamente para que no influyeran en mayor medida las conductas de los jóvenes infractores.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Dentro de la investigación internacional, tenemos a autores como Velasco (2020) que en su investigación propuso como objetivo, la identificación de factores criminológicos que producen los delitos juveniles, en el Cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, Ecuador, en el 2020. Su metodología fue realizada mediante un estudio descriptivo y correlacional, con un enfoque mixto. Teniendo como muestra no probabilística a adolescentes de la zona. Como resultados del estudio, en el año 2020, se logró identificar los delitos más frecuentes entre adolescentes infractores en el Cantón de Ambato provincia de Tungurahua en Ecuador, mediante un análisis criminológico de las características que tenían los jóvenes procesados que, correlacionando con teoría existente, permitió comprender aquellos factores criminológicos involucrados, proponiendo acciones de control social que aborden a dichos factores y la delincuencia juvenil de la zona. Como conclusión se señala a la



delincuencia como una mal terrible que debilita a nuestra sociedad, que amenazan e influyen a nuestra juventud

Respecto a la investigación de Acosta y Pérez (2021) Como principal objetivo es establecer aquellos factores exógenos asociados con los actos delincuenciales que cometieron adolescentes en Bogotá, examinando la existencia de relación entre los delitos cometidos y la causas que las ocasionan. Como metodología se fundamenta en una investigación de no experimental, con enfoque descriptivo, recolectando información del cual se identificarán la relación entre los factores externos y los delitos cometidos por los menores infractores. El instrumento utilizado es la investigación documental por el cual, se elige y recopila información de otros escritos extrayendo las partes relevantes que permitan dar una respuesta a cuestiones y lograr el desarrollo de objetivos. Como conclusión, si bien existen factores que son relacionados como principales causas de delincuencia juvenil, estos no son los únicos, puesto que mediante un factor no es posible explicar las causas de la delincuencia juvenil, no habiendo un factor predominante en este tipo de comportamientos, siendo más por causas de diversas situaciones como la pobreza, falta de oportunidades, consumo de drogas entre otros.

De acuerdo a García (2022) en su investigación plantea como objetivo analizar la evolución de los delitos juveniles en España en los últimos años desde una visión cualitativa y cuantitativa. La metodología utilizada se basa en una revisión bibliográfica mediante una búsqueda de artículos científicos y doctrinales en diferentes bases de datos con un enfoque mixto. Como resultado se diferencian las causas y los factores de riesgo, mientras que las causas influyen sobre la presencia de la conducta delictiva, los factores guardan relación con la misma pudiendo influenciarla. En conclusión, realizada la investigación se afirma una reducción paulatina en los delitos juveniles



dentro de los tipos de delitos más notables, observando una tendencia a las hipótesis de la oportunidad.

Paniagua (2022) Como principal objetivo de su tesis, es describir la relación entre el grupo de amigos y la delincuencia juvenil, señalando sus factores de riesgo y actos delincuenciales realizados en grupo. Su metodología es de enfoque cualitativo, con instrumentos que realizó mediante la revisión y evaluación de documentos y artículos. Como muestra tomada fueron veinte documentos y artículos referentes a factores de riesgo y delincuencia juvenil. Como conclusiones, se dio respuesta a los objetivos, encontrando una relación entre tener amigos delincuentes en el entorno amical y aquellas conductas delictivas grupales.

Carrillo et al. (2023) en si investigación plantea como objetivo, el identificar aquellos factores de riesgo que exponen a los jóvenes de una precaria localidad del Municipio de Santo Tomás – Atlántico en Colombia, y describir elementos de riesgo personales, familiares y sociales. Como método utilizado fue el inductivo, de enfoque cualitativo, primando a los sujetos de investigación como primera fuente de información, contrastándola posteriormente con teorías relacionadas a la materia. Su muestra es no probabilística intencional seleccionando a jóvenes nacidos y criados en la localidad precaria del Municipio de Santo Tomás. Como instrumento empleado se utilizó una entrevista semiestructurada como medio de recolección de información indagando en factores personales, familiares y sociales. Como resultados, referentes a factores de riesgo, de seis a ocho adolescentes, tienes como parte de su proyecto de vida la culminación de estudios universitarios, e incluso divisan como empresarios, no obstante, el miedo e inseguridades pueden interferir en su logro. Como factores de riesgo familiar, se observa a lo económico que imposibilita la adquisición de recursos interfiriendo en el alcance de dichos logros. También señala a los factores sociales



como la escasa oferta de formación académica por parte de instituciones superiores estatales y la situación económica del país, que afecta a familias y problemas sociales como la delincuencia y drogadicción presentes, que constituyen un riesgo a la población. Como conclusiones, la existencia de factores de riesgo tanto familiar como social son barreras que frenan a los adolescentes a cumplir su proyecto de vida, por lo que es necesario mayor compromiso y guía parental, además de intervención del estado respecto a dichos problemas sociales que afectan al bienestar de la población adolescente.

2.2. Bases teóricas

Normativa referente al adolescente infractor

Convención de las Naciones Unidas referente a los Derechos del Niño

Al hablar de convención nos referimos a un tratado de derechos humanos, que son firmados por diferentes países comprometiéndose a ser protegidos. Por lo que, mediante la convención referente a los derechos del niño, son instaurados aquellos derechos que protegen a niños, adolescentes y jóvenes de la violencia, abusos y daños, con la finalidad de desarrollar su potencial. Al hacer mención a derechos, dentro del aspecto jurídico la convención indica que los delitos cometidos por menores de edad son inimputables, a pesar de ser delitos que incluso ocasionen la muerte de otras personas.

Directrices de las Naciones Unidas

“Las directrices de Riad”, son guías creadas con el objetivo de evitar los delitos juveniles, basándose como idea fundamental en la prevención, con el fin de evitar infracciones en la ciudadanía. En su segundo principio señala la importancia que tiene la sociedad para que promueva y logre el desarrollo del modo de vida de los jóvenes,



cultivando y respetando su personalidad desde los primeros años, con el fin de prevenir eficazmente la delincuencia juvenil.

Código Penal

En nuestro Código Penal, dentro de su tercer capítulo, establece su artículo número 20 del inciso segundo, que los menores adolescentes de 18 años no pueden ser responsabilizados por actos criminales y en su lugar, se ofrecen medidas socioeducativas en vez de acciones punitivas. Siendo menores de edad, están sujetos a la protección por parte del estado y la ciudadanía, por lo que las autoridades estatales deben protegerlos. En palabras de Pueblo (2007), se opondrá a cualquier entidad pública o privada, así como a autoridades, tribunales y órganos legislativos que tomen decisiones sobre menores, ya sean penales o similares, cumpliendo con el principio esencial de proteger el bienestar de los menores.

Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

Siendo emitido por el Ministerio de Justicia en el año 2018, al amparo del D.L. N° 1348, es el compilado de normas, procedimientos, que regulan y autoridades judiciales especializadas y administrativas que actúan en el juzgamiento de delitos que hayan infringido los menores infractores, que tengan entre 14 y 18 años en el momento que cometieron dicha infracción. Es una normativa que predomina la regulación de la justicia tanto para victimarios como víctimas. Esta norma prepondera la regulación de justicia, tanto para adolescentes (victimarios) así, como para las víctimas, cumpliendo los principios, derechos y garantías de las personas involucradas.

Principios del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente

En el título preliminar, en su artículo II señala que a los jóvenes deben de concederse la máxima satisfacción integral y simultanea de derechos. Debiendo ser



determinados como principios claves, por lo que ninguno de sus derechos debe de ser afectado por una mala interpretación, abarcando a víctimas como a testigos menores de edad.

Otro principio abarcado es el pro adolescente que se encuentra en el artículo III del título preliminar, que señala se debe dar prioridad a la norma que beneficie al adolescente en su cumplimiento de sus derechos.

Otro principio a mencionar es el educativo ubicado en el artículo VI, que indica que las medidas aplicadas a los adolescentes infractores, fortalezcan el respeto por los derechos humanos, y las libertades principales de terceros, con la finalidad de incentivar la reintegración del menor con la sociedad.

Al tratar del principio de justicia especializada dentro del artículo VI indica que, para poder aplicar estas normas, deben ser efectuadas por funcionarios especializados en la materia, tales como derechos humanos, a los derechos del niño, y otros instrumentos internacionales certificados por nuestro país que establezcan el sistema de protección integral del adolescente.

Por último, se encuentra el principio de desjudicialización que en su artículo VI indica que siempre que sea posible y necesario, mediante medidas se busque evitar que el adolescente sea sometido a un proceso judicial o ponerle fin sin recurrir a juzgamiento oral; asimismo, se tome en cuenta los derechos y el interés de la víctima en caso sea relevante.

Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con las Leyes Penales

A través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es aprobado mediante Decreto 014 en el año 2014, plasmando la política criminal que presenta el Consejo Nacional de Política Criminal, orientada a reducir la tasa de delincuencia juvenil,



administrar una justicia efectiva con garantías y rehabilitar a los menores infractores e indemnizar a las víctimas.

2.3. teorías Ligadas con la Delincuencia Juvenil

Teorías de la Socialización Deficiente

Según la interpretación manifestada por Vásquez, (2003), estos argumentos comparten la idea de que la delincuencia nace por una escasa socialización de las personas, debido a una educación incompleta en la infancia o por la imitación, integración o asociación a varios grupos o subculturas delincuenciales (pág. 9). Dentro de estas proposiciones tenemos:

Teoría de la tensión

Según Agnew (2012) sostiene que la teoría de la tensión trata acerca de la confrontación a ciertas situaciones o acontecimientos adversos que ocasionan que los individuos experimenten *tensión*, o *estrés* provocando sentimientos negativos como la frustración, y la cólera, siendo manifestados mediante la delincuencia. Asimismo, señala tres grandes orígenes de tensión; como el fracaso a procurar lograr metas, existencia de estímulos negativos y la insuficiencia de estímulos positivos. Dentro de los objetivos deseados por los adolescentes son, el dinero, un estatus, el tener sensaciones fuertes y la autonomía de los adultos (pág. 12). Al mencionar estímulos negativos se refieren al maltrato de los padres, una educación severa, bullying por sus compañeros, discriminación, fracaso escolar, o el hecho de vivir en un barrio desfavorecido.

Efectos criminales de los broken homes.

De acuerdo a Glueck, (1950). se fundamenta en la literatura norteamericana; el término *broken homes* que refiere a aquellas estructuras



familiares que han experimentado conflictos a causa de la separación, divorcio o el fallecimiento de los padres. De acuerdo a investigaciones realizadas por diferentes autores señalan que las conductas criminales mayormente se dan por familias rotas que por el fallecimiento de uno o de ambos padres. pág. 13

Teorías del aprendizaje

De acuerdo a Bandura, (1987), En este estudio se aboca en la conducta del menor, señalando el continuo aprendizaje de la infancia a la adultez, destacando la importancia en sus experiencias del aprendizaje de la niñez y la adolescencia, en el aspecto de la conducta (pág. 14). Como parte de esta teoría, tenemos:

Teoría de la asociación diferencial o de contactos diferenciales

Este estudio es planteando por Edwin Sutherland, quien sostiene que el comportamiento delictivo se adquiere y se enseña a través de la imitación, al constante contacto e interacción con otras personas o grupos de personas desviadas, adoptando sus patrones delincuenciales. Asimismo, afirma que aquellos principios delictivos adoptados tienen conflicto con la sociedad. Otra concepción de esta teoría, es mencionada por Vásquez, (2003) que indica que las personas jóvenes de acuerdo a su naturaleza están en un constante proceso de formación, conviviendo en la sociedad se relacionan con otras personas que bien pueden cohabitar con otras personas que respeten la ley o, al contrario, con otras que promueven la violación de la misma. (pág. 15).

Teoría de las subculturas

El principal promotor de dicho estudio es Albert Cohen, quien señala:

"Cada acción es el resultado de un esfuerzo continuo por conseguir la adaptación". Según su teoría, manifiesta que los menores cometen actos delictivos porque la escuela inculca valores de la clase media. Un menor de



clase baja o media, puede desear su integración al entorno cultural de los adolescentes de clase media, no obstante, al tratar de alcanzar esos objetivos y no poder lograrlos, les desarrolla frustración y autoestima baja, creando una subcultura criminal que es llamada reacción antagónica. problemas de adaptación del menor, pueden resolverse de manera normal, sin embargo, también pueden tomar determinaciones desviadas que los llevan a integrarse a la cultura de otros jóvenes delincuentes.

Teorías de la estructura social defectuosa

De acuerdo a Vásquez (2003), estas teorías se identifican a las estructuras e instituciones sociales como la principal causa de delincuencia, ocasionando trastorno e inestabilidad, llevando como consecuencia a una desorganización social.

Como base al estudio, surgieron otros, como el estudio de la desigualdad de oportunidades, señalados por Richard Cloward y Lloyd Ohlin, quienes argumentaron que la delincuencia se produce a causa de dificultades que las personas encuentran para alcanzar sus objetivos. Dicha hipótesis, concuerda con el estudio de Cohen, quien sostiene que la clase media toma parte y entorpece la evolución de las clases bajas interfiriendo al logro de sus metas propuestas, por los que los adolescentes culpan al orden social y no teniendo oportunidades surge subculturas con comportamientos que son reprochados por las normas sociales. (pág. 10).

Otro estudio que deriva de la base es el control y arraigo social; explicado por Hirschi, que trata en la diferencia entre el control desplegado desde fuentes externas (control social) e internas (autocontrol) de la persona. Esta teoría hace hincapié en que la sociedad ejerce presión sobre las personas,



mediante el gobierno y sus instituciones, que castigan los actos delictivos, buscando una igualdad sin tomar en cuenta las diferencias. La comisión de delitos surge cuando se rompen o debilitan los lazos con la sociedad.

De las teorías revisadas es notorio como los lazos a nivel social desempeñan un rol importante en la aparición de comportamientos desviados, haciendo alusión al vínculo de los niños y adolescentes con personas importantes; como familiares, amigos y profesores. Conjuntamente, con el empleo de su tiempo en labores creativas se alienta al adolescente a efectuar comportamientos legales y aceptados socialmente, permitiéndole cumplir las normas y valores.

2.4. El Adolescente Infractor

Es importante el identificar como surge esta palabra; "infracción" proviene del latín: "*infractio*, - *ōnis 'rotura'* que significa; transgresión quebrantamiento de una ley, pacto o tratado, o de una norma amoral, lógica o doctrinal. (Real Academia Española, s.f., definición 1)

El Adolescente infractor, es aquel joven que tiene entre catorce hasta dieciocho años de edad, responsable ya sea como autor o como participe de un acto delictivo establecido en la norma penal. No obstante, a dicho acto no es aplicable una sanción penal, sino se aplican otras medidas que buscan corregir al adolescente de esa conducta delictiva.

(Eladio Coral, 2008) considera al adolescente infractor como:

"La persona que muestra un comportamiento rechazado por la sociedad, transgrede las normas en vigor y obliga al Juez o Jueza de la Niñez y la Adolescencia a tomar medidas socioeducativas acordes con la infracción penal cometida, con el fin de lograr la inclusión social del joven y la reparación



o compensación del daño causado. Los individuos menores de 18 años no cometen delitos, sino infracciones o faltas; por lo tanto, no se les puede considerar como delincuentes o criminales, sino que deben ser denominados como "infractores" o "adolescentes en conflicto con la ley".

De acuerdo a (Kvaraceus & C., 1964) los actos del adolescente infractor no son un nuevo flagelo en el mundo. Incluso, existen indicios procedentes del año 306 antes de nuestra historia, registradas en la ley de las XII Tablas; existiendo disposiciones especiales aplicables a los menores que cometieron delitos como el robo. Asimismo, los mismos romanos admitieron que la responsabilidad por aquellas infracciones era mitigada.

2.5. Los Factores de Riesgo

Cuando tratamos acerca de los factores de riesgo, debemos entenderlos como las condiciones particulares o situacionales que, al ser presentes, las posibilidades de experimentar dificultades emocionales de comportamiento o salud aumentan. Dichas dificultades pueden dar lugar a desafíos en la adaptación, lo que a su vez puede dificultar que un joven alcance el desarrollo esperado durante su adolescencia hasta la adultez, donde se espera que sea una persona responsable capaz de contribuir en la sociedad.

Dentro del contexto referente a la delincuencia juvenil, los factores de riesgo son capaces de influir en el desarrollo de comportamientos delictivos o violentos refiriéndose a esos aspectos ambientales, cualidades o situaciones que incrementan la posibilidad de que un joven participe en actividades criminales o transgreda la ley.

Según Flores (citado por (Arce, 2004) plantea una explicación integradora del comportamiento antisocial, en el cual señala: "Un infractor, no brota en dicha



condición, sino que se hace, el ambiente social influye de forma terminante en el futuro proceder de la persona, tanto de positiva, como negativamente”.

2.6. Factores Sociales

El entorno social en el que se desarrolla una persona determina ciertos aspectos en su futuro. Entonces, cuando hablamos de un adolescente en su interacción con la sociedad es una comprensión que es importante para ellos acerca de cómo actúa dicha sociedad. La ubicación donde habitan el menor y su familia es aquel modelo social que el menor o adolescente se va a adaptar para subsistir. En este aspecto, es esencial indicar al factor familiar como parte del factor social, siendo la familia el patrón primario de conducta que adopta un menor o adolescente, por lo que las actitudes y hábitos adoptados en ella se perfeccionan y adaptan en las relaciones sociales de su entorno. Al sentirse identificados a las características de su ambiente social y generar vínculos entre las personas que lo rodean, el delito juvenil, es fruto de diversos aspectos que se vinculan no pudiendo atribuirse a una razón específica, ni analizarla de manera independiente, convirtiéndose en una dificultad multidisciplinar y expresarse desde varios aspectos.

La comprensión de los factores sociales es esencial para abordar eficazmente los actos infractores en sí. Destacando algunas razones importantes por los cuales son relevantes; tales como la influencia del entorno, la relación con los amigos y compañeros o la exclusión social y desigualdad entre otros.

Estos factores desempeñan un papel significativo en la delincuencia juvenil al influir en la formación de valores, actitudes y comportamientos de los jóvenes, requiriendo enfoques integrales que promuevan la inclusión social, brinden oportunidades para el desarrollo de habilidades, fortalezcan los lazos comunitarios y fomenten entornos seguros y saludables para los jóvenes.



2.6.1. Tipos de Factores Sociales que Influyen en Adolescentes Infractores

Dentro de los factores sociales que pueden influir en los actos infractores de los adolescentes pueden clasificarse en diferentes categorías. A continuación, se presentan algunas dimensiones que forman parte de dichos factores:

2.6.1.1. Dimensión Familiar. Los familiares pueden contribuir de manera positiva o negativa en la evolución integral del adolescente. Constitucionalmente, la familia está protegida y considerada como el corazón de la sociedad, lo que crea la responsabilidad de la gestión y educación del niño, niña y adolescente, siendo de vital importancia por la influencia que se tiene sobre ello. A la actualidad, el modelo de familia ideal es una familia nuclear, constituida por padre, madre e hijos, no obstante, también existen familias incompletas, debido a diversas causas, como el fallecimiento de uno o ambos padres, divorcio entre otras razones.

El entorno familiar además de desempeñar funciones como apoyo social y protección material, física y emocional, también tiene un rol importante en la regulación de la socialización y el aprendizaje, convirtiéndose en un mecanismo de supervisión social y un área para la expansión de la experiencia. (PNUD, 2013, pág. 23)

No obstante, en caso que los padres o familiares no apoyen en la evolución del menor, producirán una serie de resultados negativos que deriven en conductas agresoras hacia su coyuntura, e incluso contra sí mismo, aumentando el riesgo de que un adolescente se involucre en actos infractores. Según la investigación A continuación, examinaremos algunos aspectos de la familia que pueden influir en los actos infractores de los adolescentes:

2.6.1.1.1. Falta De Supervisión y Crianza. Debido a una escasa supervisión por parte de los padres o tutores legales puede ocasionar en los adolescentes



menos control y orientación, lo que puede acrecentar el riesgo de involucrarse en actos infractores. La crianza endeble, la falta de límites claros y la ausencia de reglas y consecuencias pueden desembocar en comportamientos delictivos.

2.6.1.1.2. Relaciones Familiares Disfuncionales. De acuerdo a (Rodriguez Jimenez, 2008), también es denominada como Broken Homes. Esto surge debido a la vinculación débil con los padres o tutores, además de la presencia de conflictos familiares, la violencia doméstica, el abuso emocional o físico y la falta de comunicación afectiva, ocasionando una repercusión negativa en el desarrollo de los jóvenes, creando estrés, baja autoestima y problemas de conducta, acrecentando la posibilidad de que menores y adolescentes se involucren en delitos como una forma de expresar su frustración y buscar una salida.

2.6.1.1.3. Modelos Familiares. Los adolescentes tienden a reproducir los comportamientos que observan en su ambiente familiar. Si se encuentran expuestos a modelos de comportamiento delictivo, tales como, miembros de la familia que participen en actividades delictivas o demostración de actitudes antisociales, es más factible que los adolescentes adopten estos patrones de comportamiento.

2.6.1.1.4. Falta De Apoyo y Afecto. La escasez de apoyo emocional y afectivo dentro del ámbito familiar puede llevar a los adolescentes a buscar aceptación y reconocimiento en otros lugares, como grupos de pares delictivos. La falta de atención y apoyo por parte de la familia puede aumentar el riesgo de que los adolescentes busquen una identidad y pertenencia a través de comportamientos delictivos.



2.6.1.2. Dimensión de Pares delictivos. De acuerdo con Aliño et al., (2006), “el grupo de pares implica, un rol significativo para la formación de la mentalidad de los adolescentes”.

Las reglas establecidas en el grupo afectan los comportamientos de sus miembros de manera individual, llegando a ser tanto un peligro como una salvaguarda según las reglas que se impongan. En caso que dichos grupos que se dedican a cometer actividades delictivas, lograrían influir en el comportamiento de un adolescente, son un factor social significativo en los actos infractores, dado a que dicha influencia puede desempeñar un rol importante en el comportamiento de los jóvenes y aumentar su riesgo de involucrarse en actos delictivos.

Dentro de algunos aspectos de la influencia de los pares delictivos encontramos:

2.6.1.2.1. Presión de Grupo. Los adolescentes al ser influenciados por la presión del grupo para participar en actividades delictivas además del deseo de encajar y ser aceptado por sus pares, puede acarrear a los adolescentes a participar en comportamientos delictivos como una forma de ganar reconocimiento o mantener su estatus dentro del grupo.

2.6.1.2.2. Modelos de Comportamiento. Refiere a los tipos de comportamiento antisocial o delictivo que sus congéneres pueden influenciar en los adolescentes. Conductas que tiene el entorno cercano al adolescente, tales como amigos o miembros del mismo grupo, los cuales los involucran en actividades delictivas influyendo y motivando a imitar esa conducta, convirtiéndose con el tiempo en una actividad normal o aceptada por el adolescente



2.6.1.2.3. Reforzamiento de Comportamientos Delictivos. Los adolescentes al recibir elogios, respeto o recompensas de sus demás congéneres por participar en actos delictivos, refuerza su participación continua en tales actividades.

2.6.1.2.4. Socialización en Subculturas Delictivas. Los adolescentes pueden ser atraídos a subculturas delictivas en que los comportamientos antisociales o delictivos son valorados y recompensados. La socialización en estas subculturas puede influir en la adopción de valores, normas y actitudes antisociales.

2.6.1.3. Dimensión Comunitaria. Hernández (2015) detalla que son aquellas condiciones del entorno que ocasionarían cambios en sus miembros, surgiendo altos niveles de desempleo, pobreza, falta de oportunidades educativas y laborales, falta de servicios sociales y recreativos, así como la presencia de drogas y armas en la comunidad, logrando establecer un entorno propicio para la delincuencia y acrecentar el riesgo de que los adolescentes se involucren en actos infractores. Dentro del este factor tenemos algunas causas que podrían ocasionar influir negativamente a los menores de edad y adolescentes.

2.6.1.3.1. Falta de Servicios Y Recursos. Debido a la falta de servicios sociales, recreativos y culturales, puede restringir las oportunidades positivas disponibles para los jóvenes. La escasez de instalaciones deportivas, servicios de apoyo y espacios seguros conllevan a la ociosidad y al aburrimiento, incrementan la posibilidad de que los adolescentes participen en actividades delictivas.

2.6.1.3.2. Exposición a Entornos Delictivos. Debido a la desigualdad socioeconómica es más fácil agrupar la delincuencia en ciertas áreas o barrios desfavorecidos, siendo puntos donde habrá altos niveles de violencia, criminalidad, y la aparición de pandillas. Los adolescentes que crecen en estas comunidades se pueden encontrar expuestos a estos modelos de comportamiento delictivo y verse



tentados a participar en actividades delictuosas como una forma de adaptación o supervivencia en su entorno.

2.6.1.3.3. Acceso a Drogas y Armas. La disponibilidad de drogas ilícitas y armas en la sociedad, facilitan que los jóvenes participen en actividades ilícitas. El fácil acceso a estas sustancias y armas desarrolla la tentación y puede contribuir a que los jóvenes se involucren en actos infractores.

2.6.1.3.4. Falta de Cohesión Comunitaria. La carencia de cohesión social y de un sentido de comunión en la sociedad logra dejar a los adolescentes con una sensación de aislamiento y de no pertenencia. La ausencia de un sistema de apoyo y de vínculos positivos en la sociedad puede incrementar la probabilidad de que los adolescentes busquen aceptación y reconocimiento en organizaciones delictivas.

2.6.1.4. Dimensión Escolarizada. Dentro de la institución educativa, los menores de edad, encontrarán otras figuras de autoridad diferentes a parientes y hermanos; asimismo, comienzan a interrelacionarse entre otros menores, iniciando a tomar acciones importantes y tomar decisiones por sí solos, influyendo en su comportamiento. Los elementos como el bajo rendimiento académico, la falta de motivación escolar, el abandono escolar, la falta de apoyo educativo, la discriminación o el acoso escolar pueden aumentar la probabilidad de que un adolescente se involucre en actos infractores. Según la investigación (Factor educativo: La escuela - Factores de riesgo y protección de la delincuencia juvenil, 2018) algunos de los factores que se presenta en el ámbito escolar son:

2.6.1.4.1. Fracaso en el Colegio. A causa de un resultado escolar bajo, ocasiona descontento en los menores convirtiéndose en un punto esencial para que empiece a cometer actos delictivos



2.6.1.4.2. Inasistencia al Colegio. A causa de la poca o nula asistencia del menor a una institución educativa, incrementa su riesgo a desarrollar comportamientos delictivos y violentos durante su adolescencia.

2.6.1.4.3. Conflictividad Escolar. La delincuencia dentro del entorno educativo se manifiesta de varias formas, a través de agresiones verbales, maltratos físicos, maltrato psicológico entre otros, siendo dirigidas contra sus congéneres, contra los docentes, o contra objetos dentro de la institución educativa.

2.6.1.4.4. Las amistades en la Escuela. Parte del desarrollo del adolescente, se da gracias a sus amigos y confidentes, fundamentalmente para el momento en que está viviendo, debido a que debe lidiar con nuevas experiencias. Los amigos, son elementos muy importantes para la formación moral de los adolescentes, siendo los primeros maestros dentro de la institución, quienes ejercen una gran influencia, por lo que las malas costumbres frecuentemente dependen de ese importante elemento.

El gozar de amistades que realizan con cierta continuidad conductas desviadas (beber alcohol, ingerir drogas, ausentarse del colegio) o comportamientos antisociales o delincuenciales, serán un factor de riesgo en el comportamiento presente y futuro de los jóvenes, favoreciendo en gran medida el que jóvenes con esos amigos se comporten como ellos para evitar sentirse discriminado u excluido de su círculo o grupo de amigos. En la comisión de actos infractores se ha determinado que la mayoría de estos son cometidos en coautoría.

Al tener amistades que se dediquen a comportamientos delictivos tales como la ingesta de alcohol, absentismo escolar, consumo de drogas o el desarrollo de comportamientos antisociales o criminales, se convertirán en un factor de riesgo para los comportamientos presentes y a futuro de los menores asociados a esos amigos, no obstante, los menores participan en dichos actos, evadiendo la discriminación o



exclusión de su círculo de amigos. Al cometer los hechos de infracción, se establece que mayormente son cometidos en coautoría.

2.6.1.4.5. Deserción Escolar. El bajo rendimiento académico se convertiría en un riesgo de que los jóvenes se involucren en actos delictivos. La poca motivación, el aburrimiento y la falta de perspectivas futuras pueden llevar a los jóvenes a buscar emociones y gratificaciones a través de conductas delictivas.

2.6.1.4.6. Exclusión Social y Acoso Escolar. Los adolescentes que experimentan exclusión social, exilio en las actividades entre sus compañeros o el acoso escolar, llegan a sentirse extraviados y buscar formas de venganza o protección a través de la delincuencia. El acoso escolar también ocasionaría a algunos jóvenes a adoptar comportamientos agresivos o delictivos como respuesta a las situaciones de victimización, además de una forma de expresar la protesta o buscar una identidad alternativa.

2.6.1.4.7. Ambiente Escolar Desfavorable. Un ambiente escolar caracterizado por la falta de normas claras, la presencia de violencia o el deterioro de la infraestructura contribuye a la delincuencia juvenil. La falta de seguridad y un ambiente caótico afectarían negativamente el comportamiento de los adolescentes y aumentar el riesgo de involucrarse en actos delictivos.

2.6.1.5. Dimensión socioeconómica. De acuerdo a (Obando, 2007, p.11) identifica al crecimiento económico, el desempleo y la desigualdad como factores económicos del crimen, no obstante, al mencionar el termino crecimiento es un concepto ambiguo que puede tener dos significados, el primero es un aumento de oportunidades para obtener más ingresos, y la segunda trata que debido a ese



aumento de ingresos por miembros ocasiona también el incremento de desigualdad y de que se cometan crímenes.

Este punto trata acerca de la analogía entre la desigualdad socioeconómica y la delincuencia juvenil que, por la escasez de recursos, la falta de empleo y educación, la exclusión social y la marginalización han aumentado la vulnerabilidad de los adolescentes a involucrarse en delitos, buscando medios ilícitos para obtener dinero o mejorar su situación económica. Referimos algunos aspectos de esta influencia:

2.6.1.5.1. Falta de oportunidades. A causa de la desigualdad socioeconómica que limita el acceso de los jóvenes a oportunidades educativas, empleo, atención médica y otros recursos necesarios para su desarrollo integral. Ha incrementado la frustración y la incertidumbre en el futuro, llevando a algunos adolescentes a buscar alternativas en el delito, para poder obtener lo que requieren o desean.

2.6.1.5.2. Desintegración comunitaria. La desigualdad socioeconómica contribuye a la desintegración comunitaria, donde la escasa conexión social y la desconfianza entre los miembros de una comunidad son evidentes. En entornos donde la desigualdad es alta, es más probable que existan problemas de seguridad, falta de servicios y una sensación de abandono. Estas condiciones pueden generar un clima propicio para la delincuencia juvenil.

2.6.1.5.3. Brecha de oportunidades legítimas. Asimismo, puede crear una brecha significativa en las oportunidades legítimas de éxito y movilidad social. Cuando los adolescentes ven que no tienen acceso a oportunidades justas y sienten una desigualdad en contra de ellos por parte del sistema, son tentado a buscar otros medios para obtener lo que anhelan incluyendo en la participación de delitos o faltas.



2.7. Delitos Cometidos por los Adolescentes

De acuerdo a (Chanamé, 1995): "Es el Acto tipificado como tal en la ley, contrario al derecho y en el que el agente ha tenido dominio sobre las circunstancias, es decir, que por voluntad no ha desarrollado una conducta diferente." (pág. 148).

Al centrarnos en delitos realizados por adolescentes, el termino empleado por el Ministerio Público es de infracción penal; que de acuerdo a (Chanamé, 1995) "Es la transgresión, incumplimiento o violación de la Ley Penal. Que según el sistema peruano pueden ser delitos, faltas o contravenciones". (pág. 242)

Estas infracciones son cometidas por jóvenes entre 14 y los 18 años de edad, debido a varias circunstancias; de índole familiar, educativo, social, y socioeconómico, afectando de manera negativa en su desarrollo, ocasionando como consecuencia, la realización de dichos actos delictuosos. Dentro de las infracciones observadas en el Ministerio Público de nuestra ciudad, algunos predominan de forma alarmante y con índices significativos, tales como:

2.7.1. Delito de Hurto

El delito de hurto se encuentra regulado dentro de nuestra normativa penal en el Título V, Capítulo I. Dentro del capítulo, se encuentran normados los delitos de hurto simple regulado en el art. 185, hurto agravado en el artículo 186, y hurto de uso en su norma legal. El artículo 187.

Según el Código Penal peruano, el hurto es definido como aquella acción de despojar de un bien propio sin la autorización del propietario. Donde el rasgo principal de dicha acción es que se realiza sin recurrir a la fuerza o algún acto de violencia. Afectando de manera directa al patrimonio de la víctima, mas no su integridad física u otros valores relevantes. Sus sanciones varían de acuerdo a la gravedad de la infracción y al valor del bien.



Como elementos vinculados al hurto, son los siguientes:

- **La apropiación ilegítima:** Es aquella acción de apoderarse de un bien mueble de otra persona, sin su consentimiento.
- **Bien mueble:** Es el objeto material que puede ser movido o transportado.
- **Ausencia de consentimiento:** El hurto se comete sin la voluntad del propietario o poseedor legítimo del bien.
- **Finalidad de obtener un provecho económico:** Este delito es cometido con el fin de obtener un provecho de índole económico para el autor del hecho delictivo o para otra persona. Hay que señalar, que no es necesario que se concrete dicha obtención del beneficio económico, ya que solo basta con la intención de obtenerlo.

Clases de hurto: Según nuestro código penal peruano, se establece tres tipos de hurto:

2.7.1.1. Hurto Simple. El hurto simple se da cuando una persona se apodera de un bien mueble, sin el uso de la fuerza o amenaza hacia el dueño o propietario, con el fin de conseguir algún beneficio o provecho.

El hurto simple es el apoderamiento de un objeto mueble, sin hacer uso de la fuerza o amenaza al propietario, con la finalidad de obtener un beneficio económico. Al ser considerado un delito leve tiene una pena privativa de libertad de entre uno a tres años.

2.7.1.2. Hurto Agravado. En el caso del hurto agravado, de acuerdo a los criterios del artículo 186, se tendrá una serie de agravantes tales como el contexto,



tiempo y medios utilizados. Este delito agravado prevé tres grupos, teniendo cada uno un rango específico de pena, siendo los siguientes:

- **De tres a seis años:** Esta pena es dictada cuando el hecho delictivo es cometido en horas de la noche o haya circunstancias de desastre natural o provocado. Igualmente, si el bien mueble es equipaje de viaje o el delito es realizado por dos o más personas.
- **De cuatro a ocho años:** si el bien inmueble se encuentra habitado o tiene algún valor como patrimonio cultural de la nación o científico. Asimismo, dicha sanción se determina cuando la víctima se encuentra en condiciones vulnerables.
- **De ocho a quince años:** si la persona que realizó el hecho delictivo es dirigente de una asociación criminal.

2.7.1.3. Hurto de uso. Este delito es cometido cuando se sustrae el bien mueble de su propietario. con el fin de hacer su uso transitorio. De acuerdo al Código Penal, en su artículo 187, privando el bien mueble de su propietario y usarlo de manera temporal, para luego devolverlo es penado con una sanción de privación de libertad no mayor de un año.

2.7.2. Delito de robo

Al tratar el robo como delito, es señalar que es muy similar a la tipificación de hurto, sin embargo, se diferencian ambos debido a que el rasgo distintivo del robo trata acerca de los medios como la violencia física o las amenazas al momento de cometer la infracción son utilizados para sustraer y apoderar todo o parte de los bienes muebles del propietario. Debido a eso, la pena establecida en los casos de robo es superior a los designados por hurto. Es necesario agregar que el robo tiene varias modalidades que dependen de la intensidad y el nivel de violencia, por lo que



las sanciones se definen en función al nivel de intimidación ejercida para despojar el bien ajeno.

Como elementos del delito de robo, tenemos:

- **Sustracción ilegítima:** El robo involucra el apoderarse de un bien mueble ajeno sin el consentimiento de su propietario o poseedor legítimo. Esta acción se realiza mediante el uso de agresión física, intimidación, fuerza en las cosas o cualquier otro medio ilegítimo.
- **Bien mueble:** Como objeto material del robo, debe ser movable o fácil de transportar. No se aplica al robo de bienes inmuebles, como terrenos o edificios.
- **Uso de violencia, amenaza o fuerza en las cosas:** Son los medios empleados para sustraer o apoderarse del bien mueble ajeno. Siendo considerado un elemento esencial del robo. La violencia física trata acerca de la intimidación o amenaza hacia la víctima, con el propósito de lograr la sustracción. Además, también es considerado robo cuando se emplea fuerza en las cosas, es decir, cuando al romper o forzar cerraduras, se fracturan puertas, ventanas u otros elementos de protección.

De acuerdo a nuestro código Penal, el robo se clasifica de la siguiente manera:

2.7.2.1. Robo Simple. De acuerdo al artículo 188, el robo simple se genera cuando una persona se apodera de un bien ajeno para obtener algún beneficio. Llevándose a cabo por medio del uso de la fuerza o amenazas hacia la víctima. Estableciéndose como sanción, la privación de la libertad, es no menor a tres años,



ni mayor a ocho años, debido a que este delito causa un venidero peligro para la vida o la integridad física de la víctima.

2.7.2.2. Robo agravado. De acuerdo a nuestra normativa, como agravantes de robo agravado, son considerados:

- Que el hecho delictivo se cometa en una vivienda habitada o de noche. Del mismo modo, si participaron dos o más personas y que se realice uso de armas en perjuicio de personas en situación vulnerable. Teniendo una sanción entre doce y veinte años.
- Si al momento de cometer el hecho, causa lesiones a la víctima de manera física o mental. O si realiza abusos contra la víctima o la coloca en una grave situación económica, su sanción es de veinte y treinta años de privación de la libertad.
- En caso que el autor del hecho delictivo sea miembro de una banda criminal, o por delito, haya generado graves lesiones o haya ocasionado la muerte de la víctima, la sanción interpuesta es cadena perpetua

2.7.3. Delito de Lesiones

Es el daño ocasionado en la sanidad física o mental de una persona por un acto violento, cometido por acción o por omisión impropia, llegando a ser algo temporal o permanente. No obstante, el autor del hecho delictivo, no tiene el ánimo de matar a su víctima.

De acuerdo a (Prado, 2017), "Todos aquellos delitos considerados como lesiones son considerados delitos de resultados, debido a que el agente siempre actúa con la intención de perjudicar la salud de la víctima (*animus vulnerandi*)" (pág. 51).

Asimismo, (Prado, 2017) indica:



“En caso de lesiones dolosas intencionales y leves donde se produzcan una consecuencia más grave, como la muerte esperada de la víctima, la penalidad será más severa, imputándosele como homicidio preterintencional, dando como una consecuencia culposa del comportamiento del agresor”. (pág. 51)

Bien Jurídico Protegido

A discrepancia de la visión tradicional en que la integridad física y la salud eran el bien protegido; en la actualidad, se argumenta que la vulneración de la integridad física tiene como efecto inminente en la salud de la víctima, lo que desestima de forma inmediata el hecho de que son dos bienes jurídicos.

Dentro de los tipos de lesiones que poseemos en nuestro reglamento normativo, tenemos los siguientes:

Lesiones Dolosas Graves. Según (Prado, 2017)

“Si bien en nuestra normativa penal, no haya una tipificación que describa de manera exacta la definición de lesiones, mediante descripción de su delito permite comprender que existen varias formas de ocasionar daño que afecte la salud de la víctima. Asimismo, a través de la medicina legal, se aportó varios conceptos y se logró clasificar y distinguir los diferentes tipos de lesiones”.

En nuestra normativa penal en su artículo 121, son analizados los indicadores cualitativos y cuantitativos pertenecientes al delito de lesiones dolosas graves. Señalando cuáles son consideradas como tal:

- Lesiones que ponen la vida de la víctima en peligro inminente siendo calificada por la ley de acuerdo al riesgo cercano y específico que manifiesta el daño para la víctima, siendo un riesgo de muerte debido a la lesión, órganos comprometidos o eficacia del medio empleado.



- Las lesiones que producen la mutilación, refiriéndose a lesiones que cortan, cercenan o desprenden del cuerpo como las manos, pies, entre otros. También, son catalogadas las lesiones que afectan funcionalidad y destreza de órganos principales como la visión, la capacidad de audición o el habla.
- Aquellas lesiones irreversibles que ocasionen incapacidad laboral de la víctima, o su invalidez a anomalía psíquica permanente, anulando la capacidad de la persona afectada para valerse por sí misma, y que le impida ejercer su actividad laboral
- Los daños causados a la mente que alteran de manera definitiva la percepción y localización en la realidad del afectado.
- En caso de lesiones que ocasionen desfiguramiento grave y permanente a la víctima, arruinando la estética normal del ser humano por ser heridas que dejan cicatrices o marcas indelebles en el rostro de la víctima causando deformación.
- Otras lesiones que dañen la salud física o psicológica de una persona, que de acuerdo a la prescripción facultativa del certificado médico requieran 30 días o más de asistencia o descanso.
- Mediante el decreto legislativo 1323, se agregó como lesión, a aquella afectación psicológica causada por el autor del delito que obligó a otra persona a observar delitos como homicidio doloso, lesiones dolosas o violación sexual, o pudiendo evitar no lo hiciera, ocasionando un trauma por observar aquellos delitos de carácter violento, dejando secuelas que permanece en el tiempo.

2.7.3.1. Lesiones Dolosas Leves. De acuerdo a (Prado, 2017) dentro del código Penal en su artículo 122°:

Se denominan como lesiones dolosas leves a aquellas que no tengan magnitudes ni particularidades escritas en el artículo 121. Adicionalmente, por



intermedio del artículo 441 del código Penal en su primer párrafo, señala que es necesario que la causa de la lesión requiera entre once y veintinueve días. Y mediante el artículo 124B el su literal b, señala que en casos que afecten a la salud mental, el daño debe ser ocasionado, bajo un nivel leve de daño psicológico.

Asimismo, también son considerados aquellas lesiones que, no habiendo superado los diez días de asistencia médica o descanso, sucedieran dentro de un ambiente de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, o por situaciones que agraven el hecho.

Estos delitos, presentan situaciones agravantes detalladas que se encuentran dentro del mismo artículo 122, que pueden incrementar la pena; enfatizando a la muerte preterintencional y predecible de la víctima lesionada, vínculos familiares con el agresor del acto delictivo, y su condición oficial o vulnerabilidad de la víctima.

2.7.3.2. Las Lesiones Culposas. (Prado, 2017) indica:

“Son los daños a la salud ocasionadas por el autor del hecho delictivo, provocadas por su falta de cuidado actuando con descuido, arrogancia, o torpeza. Estas lesiones, también tienen agravantes específicas, por ejemplo, debido al incumplimiento de normas técnicas o por excesivo consumo de drogas o bebidas alcohólicas incrementando en estos casos la penalidad”.

2.7.3.3. Lesiones Falta. Por último, (Prado, 2017) indica que:

“En nuestra normativa penal; en el artículo 441, abarca la tipificación y la sanción de las faltas. Son aquellas lesiones que no registran un tratamiento médico o descanso prescrito que supere los diez días, y en caso de lesiones culposas, aquellas que no sobrepasen los quince días. Del mismo modo,



cuando se vulnera la salud mental será denominado como falta debido a que el daño ocasionado tenga un nivel leve de daño psíquico”.

2.7.4. Violencia sexual

“La violencia sexual como delito se encuentra protegido por dos bienes jurídicos; la libertad sexual, e indemnidad sexual. Este acto delictivo se encuentra normalizado, en su tipo base dentro del artículo 170, así como en los artículos sucesivos hasta el 176 de la normativa penal. Busca salvaguardar la “libertad sexual”, penalizando el comportamiento de obligar a tener acceso carnal o realizar otros actos análogos a una persona. Para estar dentro del tipo penal, considera que estos actos ilegales deben ser realizados dentro del tipo de delito cuyo medio es adecuado para transgredir la voluntad de la persona, que tenga al menos de 14 años de edad”. (Poder Judicial , 2021, pág. 2).

A través del Acuerdo Plenario N° 04-2008/CJ116, se establece que la libertad sexual debe ser entendida como "la capacidad legalmente reconocida de un ser humano para tomar sus propias decisiones en el ámbito de su sexualidad" (acuerdo plenario N° 4-2008/CJ-116, 2022)

Por otra parte, dentro del artículo 173 de la normativa penal, se identifica a la indemnidad sexual como bien jurídico protegido; debido a que el delito de violación sexual a una persona menor de 13 años es penado por ley. En este sentido, mediante el Acuerdo Plenario N° 01-2012/CJ-116, manifiesta que la indemnidad sexual, concerniente a víctimas menores de 14 años, "está destinada a proteger y garantizar el normal desarrollo de su ámbito sexual, que no ha llegado, a un nivel de madurez adecuado" (Corte Suprema, 2012).

En otras palabras, protege las condiciones físicas y psicológicas de aquellas personas menores de 14 años para que cuando lleguen a esa edad, puedan



realmente pronunciarse si desean involucrarse en actos sexuales y ejercer su pleno derecho a la libertad sexual.

Dentro de los actos delictivos contra la libertad sexual en nuestro país, tenemos: la violación sexual, regulada dentro del artículo 170 señalando que es cometido cuando mediante uso de la violencia o amenaza se tiene relaciones sexuales por vía vaginal, vía oral, o vía anal, o realicen acciones análogas mediante la introducción de objetos o partes del cuerpo por algunas de las vías anteriormente mencionadas. Este hecho es sancionado con seis a ocho años de privación de la libertad.

Asimismo, existen agravantes que aumentan dicha pena e inhabilitación según corresponda. Hay que mencionar que el código penal señala en sus demás artículos, situaciones que además de involucrar la violación sexual, señalan cuando se comete el acto en un estado de inconsciencia, cuando no puede resistirse debido a alguna irregularidad psicológica, alteración de la consciencia, o deficiencia mental; también trata acerca de la violación cometida a un menor de edad, siendo su penalidad de mayor gravedad llegando a cadena perpetua. Además de lo referido, como parte del delito de violencia sexual también son mencionados hechos delictivos como el acoso, actos contra el pudor en el que se señalan los tocamientos y actos libidinosos.

2.7.5. Otros delitos cometidos por adolescentes infractores

2.7.5.1. Tráfico de drogas. Este hecho delictivo cometido por jóvenes, es una de las problemáticas más difíciles de enfrentar debido a su influencia por grandes grupos de mafia comerciales debido a que se encubren detrás de estos conjuntos vulnerables, debido a que a través de las leyes son inimputables.

“El tráfico de drogas cometido por menores de edad o adolescentes, es uno de los problemas sociales más difíciles de combatir ya que está influenciado por



las grandes mafias comerciales, que se ocultan detrás de estos grupos vulnerables, ya que según las leyes son inimputables. Los jóvenes para poder ganar dinero realizan estos actos, sin entender el problema social en el que se encuentran implicados, porque no pueden separarse de estos sectores delincuenciales, llegando al punto de perder su propia vida". (Narvaez, 2015, pág. 25)

2.7.5.2. Tenencia Ilegal de Armas. El hecho delictivo consiste en la tenencia directa o indirecta de armas de fuego, sin tener los documentos que certifiquen a la persona como propietario y poseedor. De acuerdo a la ley, al tener en posesión un arma de fuego, indica la intención de causar daño.

De acuerdo al (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022):

Mediante su informe estadístico anual expuesto por la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención (UAPISE), expresa que las infracciones cometidas por adolescentes como la tenencia ilegal de armas y el tráfico ilícito de drogas, con un porcentaje de 39%, disminuyendo a diferencia de años anteriores.

2.7.5.3. Escándalo Público. Esta acción delictiva, se encuentra contemplada como una infracción penal, debido a que se comete mediante la alteración de la paz ciudadana; siendo este delito juzgado por un juez de paz, siendo el intendente general de la policía quien tomaría el rol de juez de paz. o por un jefe de la policía.



2.8. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Acto Infractor**

Según Borjas et al., (2014) definen el Acto infractor o infracción, como el "Hecho punible cometido por un adolescente".

Consiste en el acto intencionado o culposo considerado como delito o falta, cometida por adolescentes, es regulado por ley según el código penal. Al momento que es vulnerada la norma, el infractor, se vuelve responsable del hecho y merecedor de medidas socioeducativas.

- **Adolescencia**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la adolescencia es el lapso que abarca entre los 10 y 19 años; es una fase compleja de la vida, produciéndose diferentes cambios en lo físico, biológico, psicológico, intelectuales y social. Debido, a que es un proceso de transición de la niñez a la vida adulta. Es clasificada en dos tipos de adolescencia, siendo la primera, precoz o temprana que se da entre los 10 a 14 años y posteriormente, la segunda o tardía de 15 y 19 años de edad. (OPS, 1990, citado por Borrás, 2014, p.1)

- **Conducta delictiva.**

La conducta delictiva es identificada como el comportamiento de la persona; que previamente ha sido considerado como delito dentro de nuestra normativa penal.

(Kazdin y Buela-Casal, 1996, p. 31, citado por Sanabria & Uribe, 2017) indica que la conducta delictiva se define como la "designación legal, basada generalmente en el contacto con las leyes de justicia del país en que se encuentra el niño o adolescente.



- **Delincuencia juvenil**

De acuerdo a la definición de la (Ley que crea el consejo tutelar de menores, 1984, citado por Quiróz, 2002, p. 10) "La delincuencia juvenil consiste en los actos delictivos cometidos por adolescentes, siendo tipificados por nuestra norma penal, por lo que, al ser cometidos, corresponde una sanción de acuerdo a la ley".

- **Medidas Socioeducativas.**

De acuerdo a (Juris.pe, s.f.),

A través de la Convención sobre los derechos del Niño, se establecen las medidas socioeducativas donde los países que son parte del convenio, protejan a los menores de edad y garanticen su óptimo desarrollo en todos los aspectos de su vida.

Asimismo, (Galarza, 2015 citado por Juris.pe, s.f.) indica:

"Una vez que el juzgador especializado en adolescentes infractores haya considerado responsable al menor y haya dictado la correspondiente sentencia la misma que contendrá tanto la motivación de la existencia de la infracción, la responsabilidad del adolescente, así como la determinación de la medida socioeducativa; viene la ejecución de aquella, la misma que se cumplirá una vez que esté ejecutoriada la sentencia"

- **Interés Superior del Niño y del Adolescente.**

De acuerdo a (Anilema, 2018, citado por Paulette et al., 2020) define el principio del Interés del niño y adolescente como aquella:

"medida jurídica garantista, de control y protección de la infancia, que obliga a una autoridad a tener presente los derechos actualmente reconocidos de los niños, al momento de tomar cualquier decisión jurídica o administrativa



en donde se vean inmersos sus intereses, con el objetivo de satisfacer dichos derechos". (p. 20)

- **Ministerio Público.**

De acuerdo al (Decreto legislativo 052, 1981, Ley Orgánica del Poder Judicial):

Es una institución que tiene como principales responsabilidades; el garantizar que las leyes se cumplan, la protección de los derechos ciudadanos y la promoción del interés público. Asimismo, es representante de la sociedad en los procesos legales, además de defender a la familia, a los niños, y a las personas incapaces. También, proteger los ideales morales de nuestra sociedad, perseguir y castigar los actos delictivos, además de la prevención de estos, dentro de los límites que la ley permite. Garantizará la independencia de los órganos judiciales, además de la correcta administración de justicia y demás disposiciones señaladas en la constitución y nomas de nuestro país.

- **Responsabilidad especial:**

De acuerdo a la (Corte Constitucional de la República de Colombia ,2009, Sala Plena de la Corte Constitucional, Sentencia C-684/09):

Al conceptualizar la responsabilidad penal juvenil debemos englobarlo dentro de su sistema, que lo define como el acervo de principios, normas, procesos, funcionarios judiciales especializados y entidades administrativas; que dirigen o intervienen en el proceso de investigación y de juicio de delitos cometidos por menores de edad que tengan entre catorce a dieciocho años, al momento de realizar el acto delictivo.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. METODO DE INVESTIGACIÓN

Dentro de la presente investigación como método aplicado fue el hipotético-deductivo, consistiendo en tomar los enunciados como hipótesis y comprobarlas con el conocimiento investigado, obteniendo nuestras conclusiones.

3.2. AMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

La Segunda Fiscalía Civil y Familia de la ciudad de Puno, ha sido el ámbito de esta investigación.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Como población se precisan aquellos elementos que presentan características similares, que simbolizando el universo del problema de investigación. (Malhotra, 2004). En el presente trabajo, como población se tomó veintiocho carpetas fiscales referentes a infracciones cometidas por adolescentes, siendo el total de casos investigadas por la Segunda fiscalía civil y familia de nuestra ciudad, a lo largo del año 2022, siendo casos que ingresaron en los meses que la fiscalía estuvo de turno.

3.3.2. Muestra

De acuerdo a Ramírez, (1997), la muestra censal consiste en tomar todas las unidades de investigación como muestra. Siendo una población pequeña, es considerada censal, indicando que son al mismo tiempo, universo, población y muestra. En la presente investigación, debido a la cantidad de carpetas fiscales, se



tomó como muestra censal, con la finalidad de poder tener una mayor certeza en los resultados que se brinden al momento de utilizar el instrumento.

3.4. Técnicas, Fuentes e Instrumentos de Investigación

3.4.1. Técnica

El Análisis documental

El análisis documental consiste en describir y representar una serie de documentos de manera sistemática y unificada con la finalidad de poder recuperar información de manera más sencilla de datos secundarios, y aportar nuevos conocimientos. (Investigadores, s.f.).

3.4.2. Instrumento

Ficha de Análisis Documental.

Una ficha de análisis documental es una herramienta principal para el desarrollo de investigación, particularmente dentro del ámbito académico. Este instrumento permite el registro de forma estructurada y metódica de datos resaltantes de un texto, como libros, artículo científico, investigaciones de grado entre otros.

3.5. Recogida de Datos

La recolección de información se realizará de las carpetas fiscales concernientes a delitos infractores de la segunda Fiscalía civil y familia de la ciudad de Puno que se reportaron durante el año 2022, analizando los documentos e identificando los factores sociales y los delitos cometidos por los adolescentes, registrándolos en la ficha de análisis documental que ayudará a obtener información necesaria para nuestra investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis e Interpretación de Resultados Obtenidos.

4.1.1. Presentación de Cuadros Estadísticos

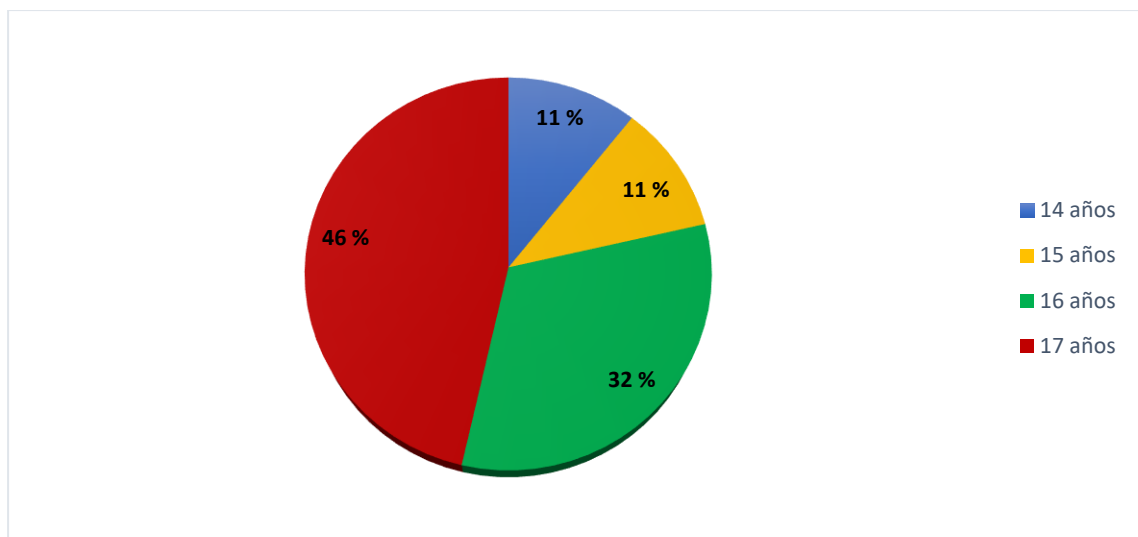
Tabla 2

Edades de los adolescentes influenciados por factores sociales que cometieron actos infractores en los casos registrados por la Segunda Fiscalía de Familia de Puno en el año 2022

Edad	N°	%
14 años	3	11
15 años	3	11
16 años	9	32
17 años	13	46
Total	28	100

Gráfico 1

Edades de los adolescentes influenciados por factores sociales que cometieron actos infractores en los casos registrados por la Segunda Fiscalía de Familia de Puno en el año 2022

**Interpretación:**

Observando el gráfico N° 1 se pudo identificar las edades en que adolescentes han perpetrado infracciones penales, puesto que señalamos que las edades de los adolescentes que mayormente infringieron la ley, son adolescentes que tiene 17 años de edad con un 46%. Posteriormente, visualizamos a los adolescentes con una edad de 16 años que les siguen con un 32% y con un 11% cada uno se tienen a los adolescentes con 14 y 15 años de edad respectivamente.

Factores Sociales que Influyeron a los Adolescentes a Cometer Actos

Infraactores

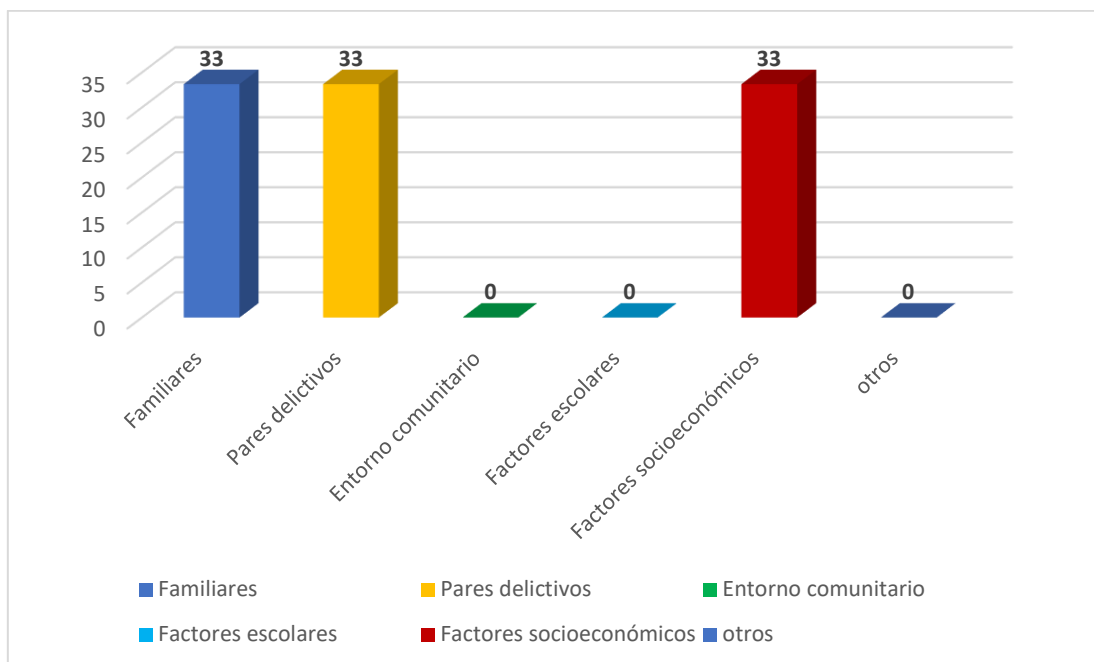
Tabla 3

Factores sociales relacionados a infracciones penales cometidos por adolescentes de 14 años

Factores de riesgo sociales	N°	%
Dimensión Familiar	1	33
Dimensión Pares delictivos	1	33
Dimensión comunitaria	0	0
Dimensión educacional	0	0
Dimensión socioeconómica	1	33
otros	0	0
Total	3	100

Gráfico 2

Factores sociales relacionadas a las infracciones a la ley penal en adolescentes de 14 años



Interpretación:

En el gráfico N° 2 señalamos que de los casos llevados por la segunda fiscalía civil y familia de Puno un 33% de los adolescentes que tienen 14 años de edad han cometido infracciones penales debido a orígenes familiares, otro grupo de un 33% debido a la relación entre pares delictivos y un 33% debido a factores socioeconómicos.

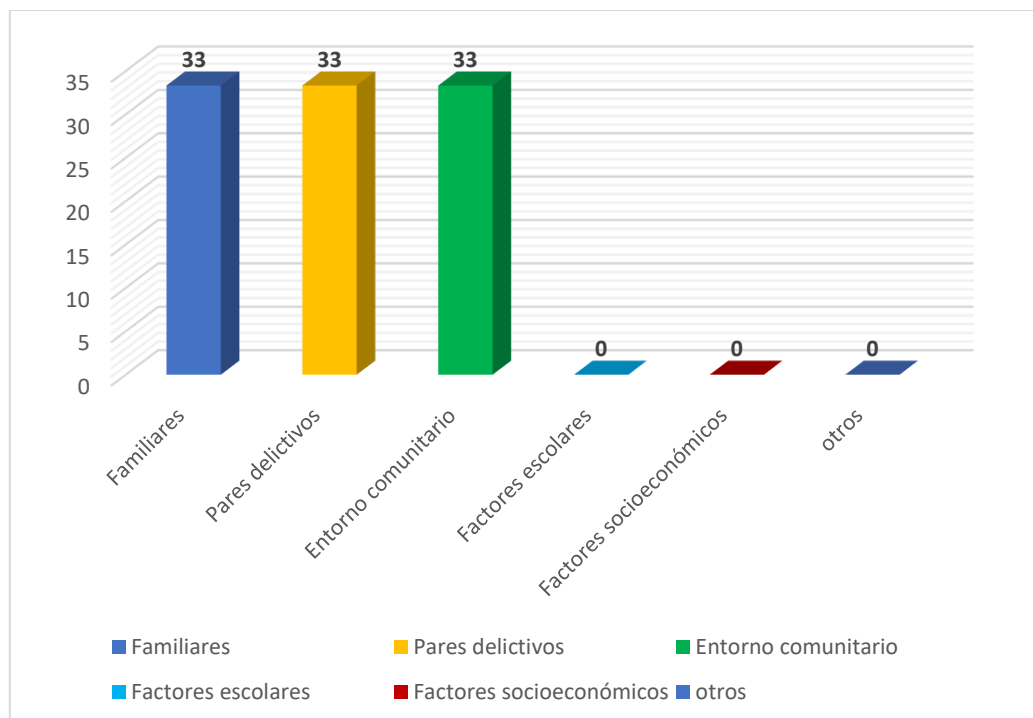
Tabla 4

Factores sociales que ocasionaron que adolescentes de 15 años cometieran infracciones penales.

Factores de riesgo sociales	N°	%
Dimensión Familiar	1	33
Dimensión Pares delictivos	1	33
Dimensión comunitaria	1	33
Dimensión educacional	0	0
Dimensión socioeconómica	0	0
otros	0	0
Total	3	100

Gráfico 3

Factores sociales que ocasionaron infracciones penales en adolescentes con 15 años de edad.



Interpretación

En el gráfico N° 3 observamos que de los casos llevados por la segunda fiscalía civil y familia de Puno un 33% de los adolescentes que tuvieron 15 años al momento de cometer los delitos de infracción penal los hicieron debido a orígenes familiares, otro grupo de un 33% debido a su interacción entre pares delictivos y un 33% debido a su entorno comunitario.

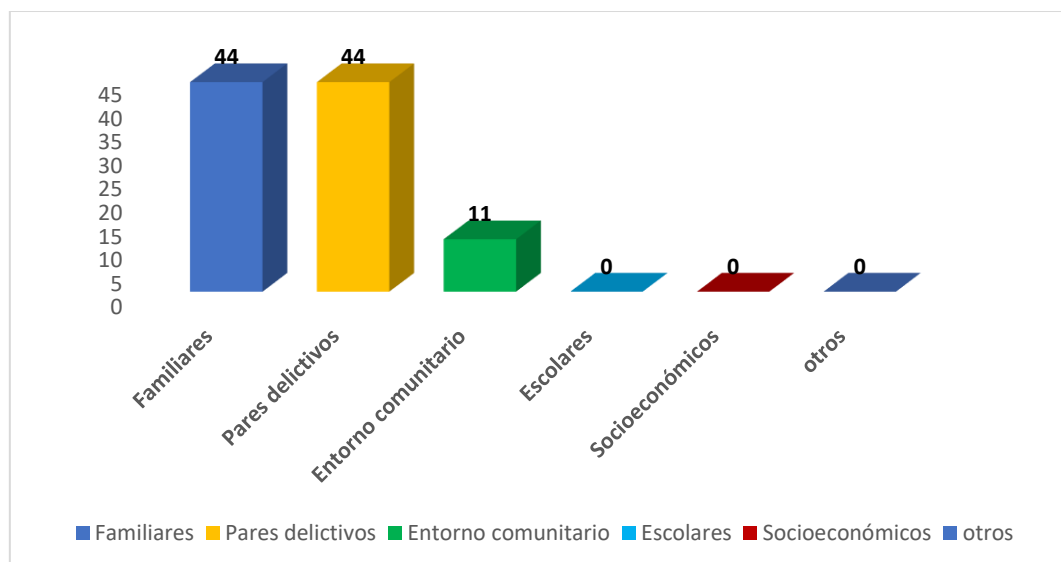
Tabla 5

Factores sociales que ocasionaron que adolescentes de 16 años cometieran infracciones penales

Factores de riesgo sociales	N°	%
Dimensión Familiar	4	44
Dimensión Pares delictivos	4	44
Dimensión comunitaria	1	11
Dimensión educacional	0	0
Dimensión socioeconómica	0	0
otros	0	0
Total	9	100

Gráfico 4

Factores sociales que ocasionaron infracciones penales en adolescentes con 16 años de edad.



Interpretación:

De acuerdo al gráfico N° 4 podemos observar que un 44% de los adolescentes que tuvieron 16 años de edad al momento de cometer infracciones penales, los cometieron debido a circunstancias familiares, otro grupo de un 44% debido a su interacción entre pares delictivos y así también se aprecia un 11% de los adolescentes ha cometido infracciones debido a factores que bordean su entorno comunitario.

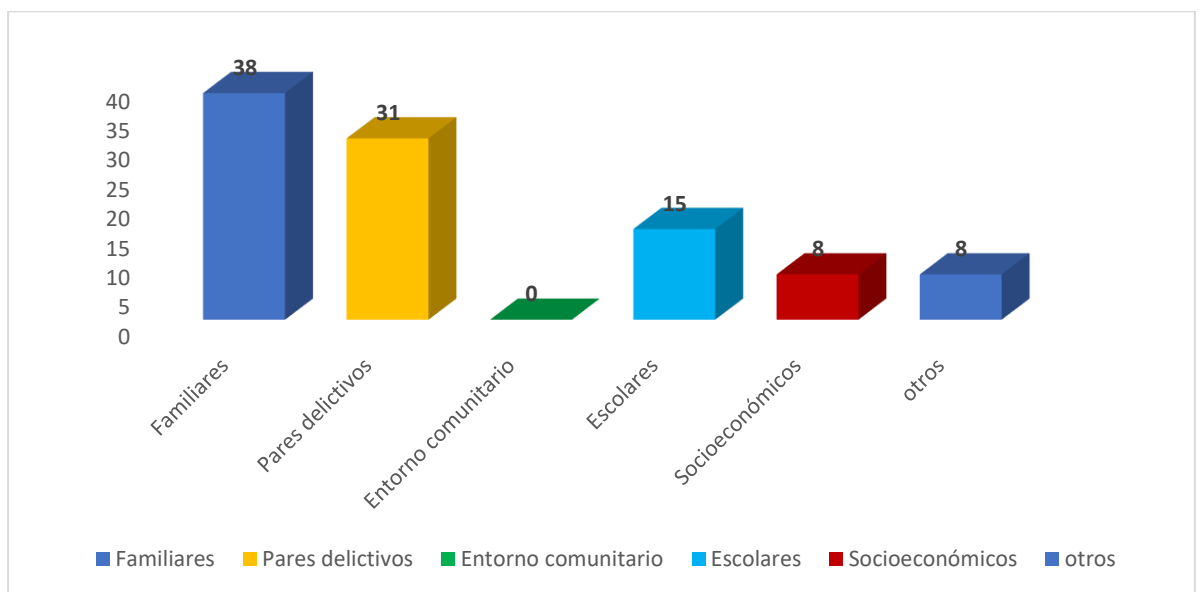
Tabla 6

Factores sociales que ocasionaron que adolescentes de 17 años cometieran infracciones penales.

Factores sociales	N°	%
Dimensión Familiar	5	38
Dimensión Pares delictivos	4	31
Dimensión comunitaria	0	0
Dimensión educacional	2	15
Dimensión socioeconómica	1	8
otros	1	8
Total	13	100 %

Gráfico 5

Factores sociales que ocasionaron infracciones penales en adolescentes con 17 años de edad.



Interpretación:

Dentro del gráfico N° 5 podemos observar que dentro de los casos llevados por la segunda fiscalía civil y familia de Puno los adolescentes que tienen 17 años de edad, han cometido infracciones a la ley penal debido a factores familiares que bordean un 38%, otro grupo de un 31% debido a su interacción entre pares delictivos, un 15% debido a factores escolares y un 8% debido a factores socioeconómicos y otro 8% debido a otros factores que los afectan.

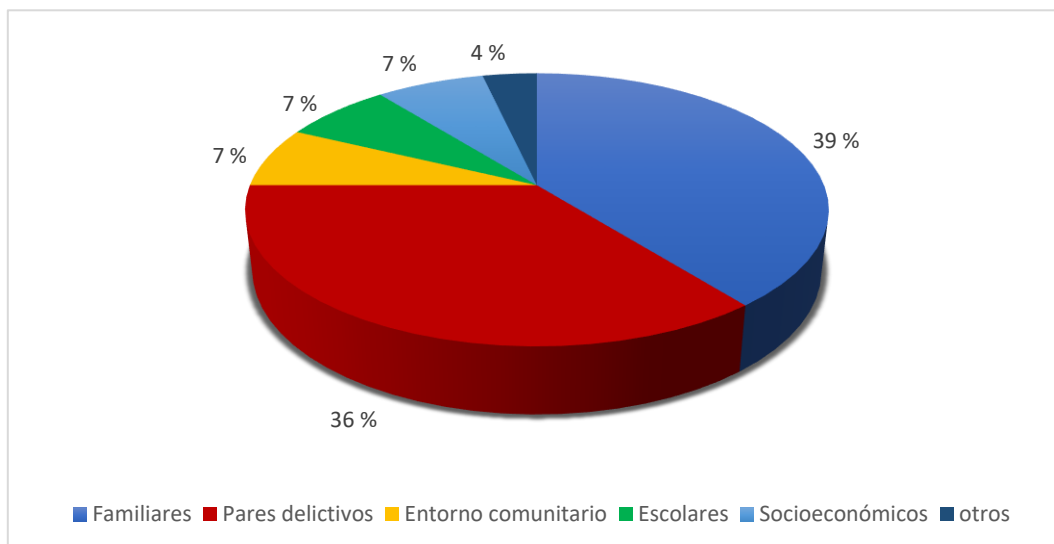
Tabla 7

Factores sociales que han imperado en los adolescentes infractores durante el año 2022.

Edad	N°	%
Dimensión Familiar	11	39
Dimensión Pares delictivos	10	36
Dimensión comunitaria	2	7
Dimensión educacional	2	7
Dimensión socioeconómica	2	7
otros	1	4
Total	28	100

Gráfico 6

Factores sociales que han imperado en los adolescentes infractores durante el año 2022.



Elaboración propia

Interpretación:

En el gráfico N° 6 se puede observar que dentro de los factores sociales señalados, se denota las dimensiones familiares como principales causas de que jóvenes cometan infracciones a la norma penal, con 39% dentro de los casos investigados; posteriormente, las relaciones entre pares es otra dimensión que influye en los adolescentes con un 36%, asimismo, les siguen un 7% a cada uno de los factores como el entorno comunitario, los factores escolares y los socioeconómicos respectivamente, y otros con un porcentaje del 4%.

Delitos Cometidos por Adolescentes Infractores

De la presente investigación también se ha obtenido resultados acerca de la prevalencia de delitos cometidos por los adolescentes infractores, que son investigados por la segunda Fiscalía Civil y Familia en la ciudad de Puno durante el año 2022.

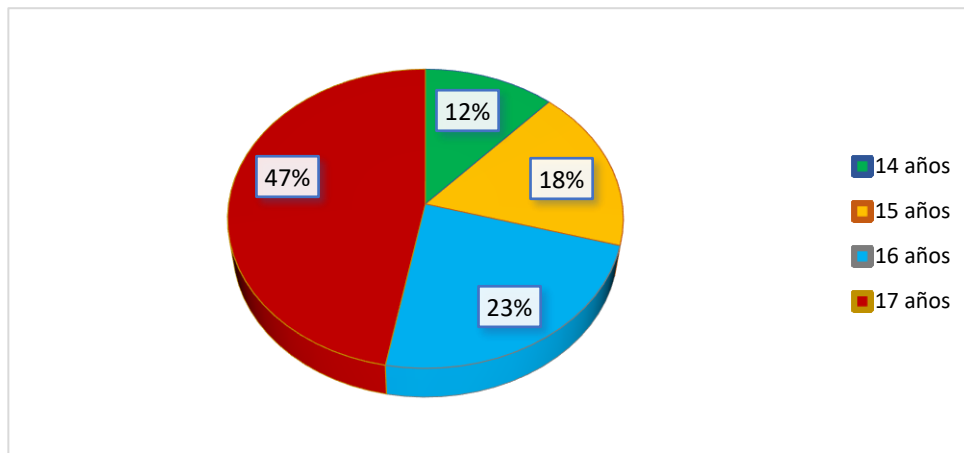
Tabla 8

Edades de adolescentes infractores al momento de interponer denuncias por la Segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno en los casos reportados el año 2022.

Delitos	N°	%
14 años	2	12
15 años	3	18
16 años	4	24
17 años	8	47
Total	17	100%

Gráfico 7.

Edades de adolescentes en los casos de la segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno en el año 2022.



Elaboración propia

Interpretación:

De los casos investigados podemos observar mediante la gráfica 7; que los adolescentes de 17 años son los principales infractores en los casos reportados a la fiscalía de civil y familia con un 47%, siguiéndole los adolescentes de 16 años de edad, con un 24%, los adolescentes de 15 años con un 18% y por último los adolescentes con 14 años de edad teniendo un 12% como resultado.

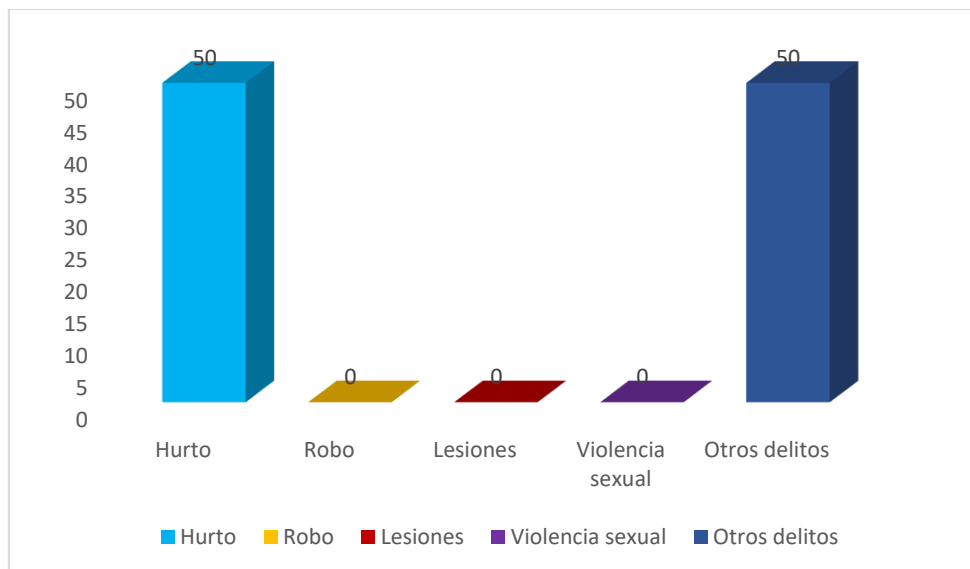
Tabla 9

Infracciones penales cometidas por adolescentes con 14 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.

Delitos	N°	%
Hurto	1	50
Robo	0	0
Lesiones	0	0
Violencia sexual	0	0
Otros delitos	1	50
Total	2	100

Gráfico 8

Infracciones penales cometidas por adolescentes de 14 años de edad en el año 2022.



Elaboración propia

Interpretación:

Interpretando el gráfico N° 8 podemos observar que de un 100% en delitos cometidos por adolescentes que tienen 14 años de edad, un 50% ha cometido el delito de hurto, asimismo, el otro 50% de los casos observados cometieron otros delitos que no son recurrentes en los adolescentes.

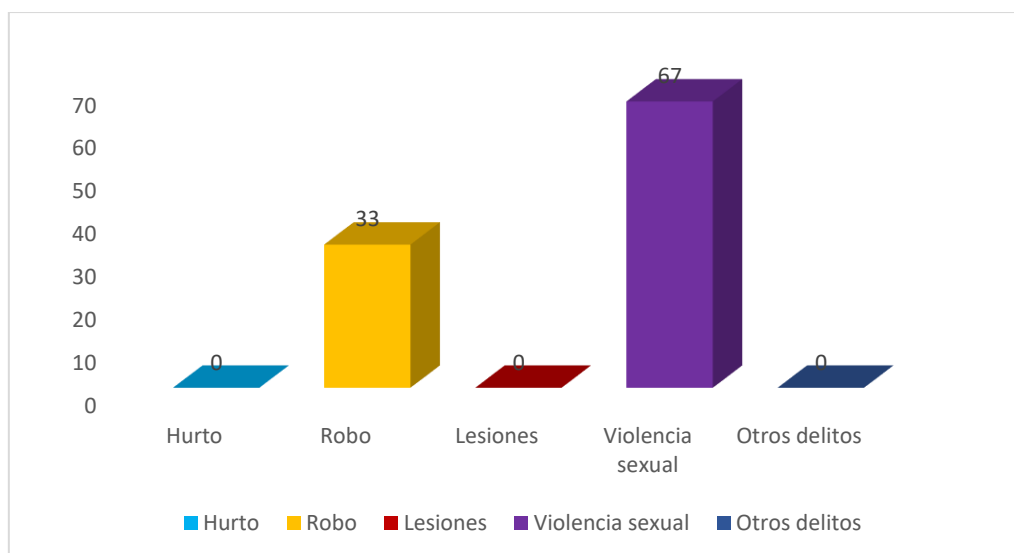
Tabla 10

Infracciones penales cometidas por adolescentes con 15 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.

Delitos	N°	%
Hurto	0	0
Robo	1	33
Lesiones	0	0
Violencia sexual	2	67
Otros delitos	0	0
Total	3	100

Gráfico 9

Infracciones penales cometidas por adolescentes de 15 años en el año 2022.



Interpretación

En el gráfico 9 señalado observamos que dentro de las infracciones penales que cometieron adolescentes de 15 años de edad, 67% tratan de delitos de violencia sexual, y un 33% refiere a actos delictivos contra el patrimonio tales como el robo, siendo estos casos investigados en el marco del año 2022 por la segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno.

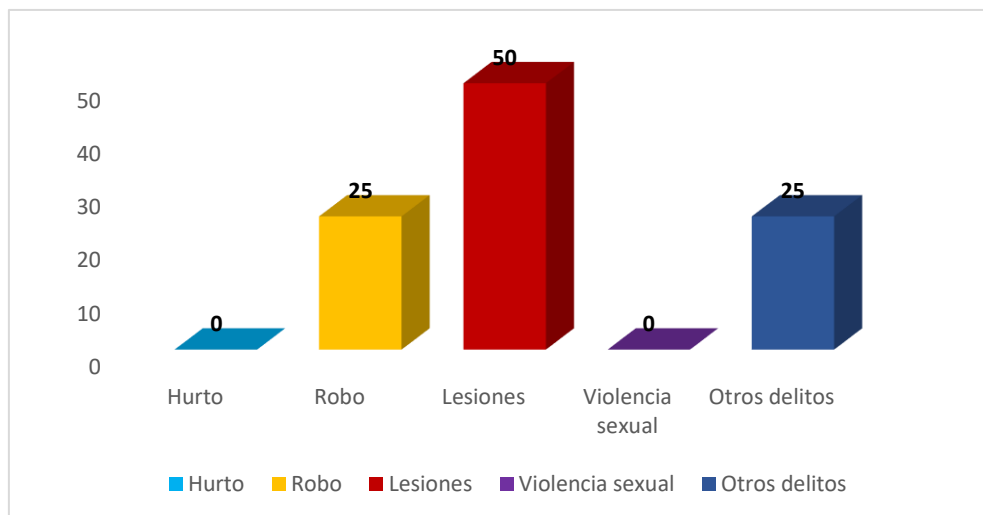
Tabla 11

Infracciones penales cometidas por adolescentes con 16 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.

Delitos	N°	%
Hurto	0	0
Robo	1	25
Lesiones	2	50
Violencia sexual	0	0
Otros delitos	1	25
Total	4	100

Gráfico 10

Infracciones penales cometidas por adolescentes de 16 años en el año 2022.



Interpretación

En el gráfico 10 arriba señalada observamos que los delitos que cometieron los adolescentes de 16 años de edad, se basan principalmente en delitos como el robo con un 25%, los delitos de lesiones tienen un porcentaje del 50% siendo el índice más alto, y por último otros, que tienen un porcentaje del 25%. Siendo estos casos investigados por la segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno durante el año 2022.

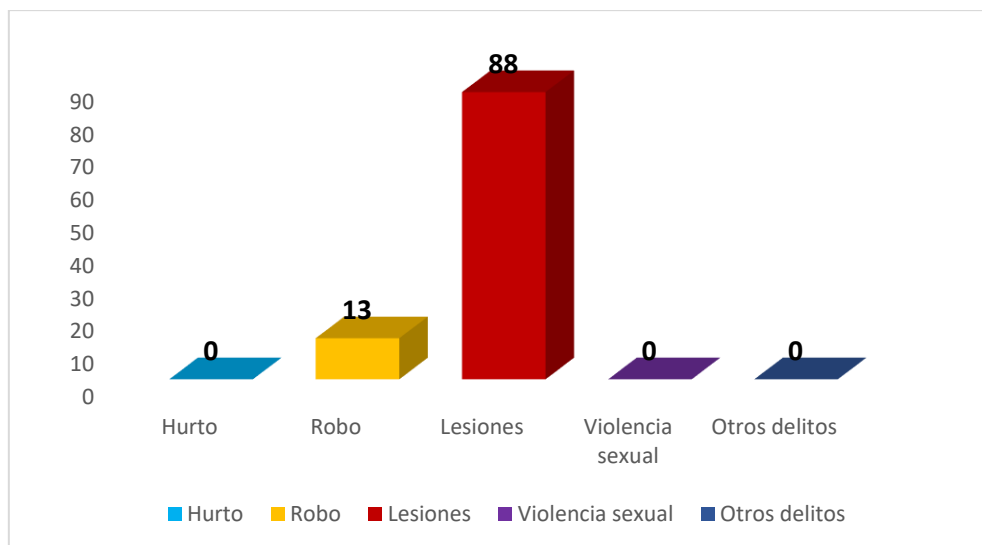
Tabla 12.

Infracciones penales cometidas por adolescentes con 17 años de edad con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.

Delitos	N°	%
Hurto	0	0
Robo	1	13
Lesiones	7	88
Violencia sexual	0	0
Otros delitos	0	0
Total	8	100%

Gráfico 11

Infracciones penales cometidas por adolescentes de 17 años en el año 2022.



Interpretación

En el gráfico 11 arriba señalada observamos que los delitos que cometieron los adolescentes de 17 años de edad, imperan los delitos como lesiones que tienen un 88% y delitos como el robo que tienen un 13%, siendo estos casos investigados por la segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno durante el año 2022.

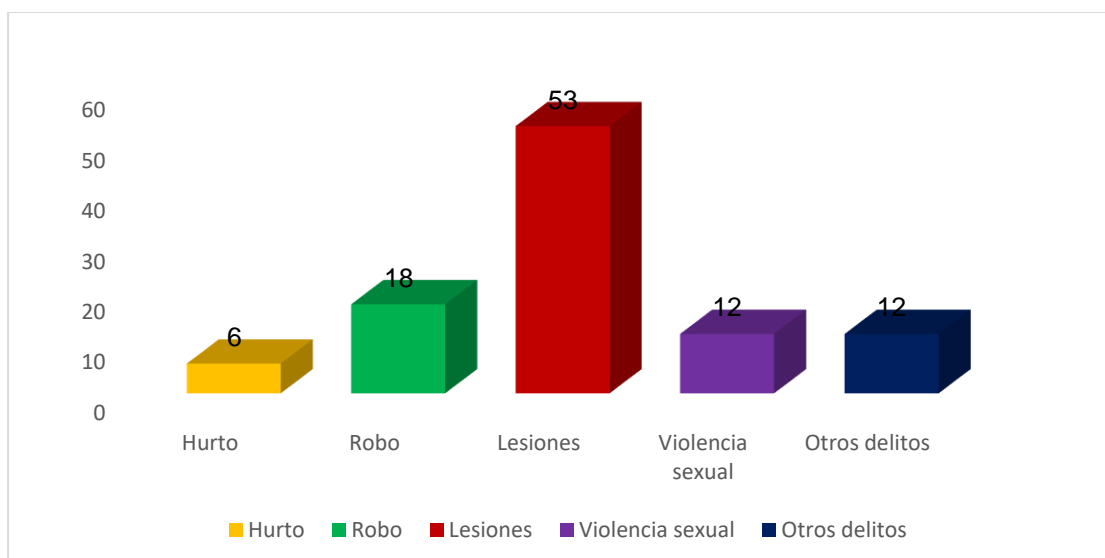
Tabla 13

Infracciones penales cometidas por adolescentes con denuncia presentada por la Segunda Fiscalía Civil y Familia durante el año 2022.

Delitos	N°	%
Hurto	1	6
Robo	3	18
Lesiones	9	53
Violencia sexual	2	12
Otros delitos	2	12
Total	17	100%

Gráfico 12

infracciones penales cometidas por adolescentes a lo largo del año 2022



Interpretación

Como se puede apreciar, en la gráfica 12, de todos los casos investigados por la segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno en el año 2022, los delitos que más han imperado por parte de los adolescentes son los delitos por lesiones, principalmente los delitos por faltas contra la persona entre otros, con un 53%, asimismo, el delito de robo es el segundo delito que más han cometido con un 18%. Los delitos por violencia sexual en sus diferentes formas tienen un 12%, los delitos por hurto se encuentran con un 6% y otros delitos cometidos por los adolescentes aparte de los mencionados, tienen un 12%.



4.2. PRUEBA DE HIPOTESIS

Prueba de Hipótesis de Relación entre los Factores Sociales y Delitos Cometidos por Adolescentes, en los Casos Reportados ante la Segunda Fiscalía Civil y Familia De Puno a lo Largo del Año 2022.

Prueba de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,454 ^a	4	,033
Razón de verosimilitudes	11,599	4	,021
Asociación lineal por lineal	2,078	1	,149
N de casos válidos	28		

a. 8 casillas (88,9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1,14.

INTERPRETACIÓN:

Como $P\text{-valor} = 0.033 < 0.05 = \text{alfa}$, muestra que las variables están relacionadas o están asociados. Entonces, se acepta la hipótesis alternativa H_1 por tanto existe evidencia estadística de que las variables están relacionados o no son independientes. Por tanto, los factores sociales y los delitos cometidos por adolescentes se relacionan y son variables dependientes.



Prueba de Proporcionalidad de los Factores Sociales y Delitos Perpetrados

Por Adolescentes

Prueba de Proporcionalidad de Factores Sociales

Shapiro-Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.
Frecuencia	,728	6	,012

a. Corrección de la significación de Lilliefors

INTERPRETACIÓN:

De los resultados obtenidos, el P-valor = 0.012 < 0.05 = α , indicando que la hipótesis nula H_0 es rechazada, y se afirma la hipótesis alternativa H_1 , indicando que los factores sociales no se distribuyen en una misma proporción en los adolescentes.

Prueba de Proporcionalidad en los Delitos Cometidos por Adolescentes

Shapiro-Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.
Cantidad	,750	5	,030

a. Corrección de la significación de Lilliefors

INTERPRETACIÓN:

Mediante los resultados obtenidos, el P-valor = 0.030 < 0.05 = α , descartando la hipótesis nula H_0 , y se afirma la hipótesis alternativa H_1 , indicando que los actos delictivos cometidos por adolescentes dentro de los casos reportados a la segunda fiscalía civil y familia de Puno, no se distribuyen en la misma proporción siendo que algunos delitos se han cometido más que otros durante el año 2022.



4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Factores sociales en los delitos cometidos por adolescentes infractores en la segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno en el año 2022.

Mediante los resultados obtenidos, aceptamos en parte la hipótesis general, estableciendo una influencia de los factores de riesgo sociales a los casos reportados por la Segunda Fiscalía Civil y Familia de Puno durante el año 2022, referente a infracciones penales cometidas por adolescentes infractores. Dentro de los cuales se encuentran; la dimensión familiar, los pares adolescentes delictivos, la dimensión comunitaria, la dimensión educacional y socioeconómica. Asimismo, mediante los resultados señalamos que los casos de infracción penal mayormente cometidos por jóvenes son desde lesiones, específicamente en faltas contra la persona, delitos de robo, robo agravado y violencia sexual, otros delitos menos recurrentes también se presenciaron como la receptación, el homicidio y el delito de hurto.

Estos resultados guardan relación en parte a lo señalado por Campos Suarez, L., & Sánchez Taza, R. A. (2019) quien por un lado indica al factor familiar, como un predominio considerable en los adolescentes para que cometan actos infractores, señalando que la familia contribuye en el incremento o disminución de la delincuencia juvenil se ha determinado que, a causa de una figura paterna o a falta de un entorno familiar nuclear, comienzan a cometer delitos a una temprana edad. A la par de lo señalado, Aliño et al., (2006), concuerda con nuestra investigación al señalar a los grupos de pares quienes suponen, que son un rol significativo en la formación de la mentalidad de los adolescentes, debido a las reglas establecidas en el grupo, afectando los comportamientos de sus miembros individualmente, pudiendo convertirse en un peligro o en una salvaguarda según las reglas que se impongan. Sin embargo, de las investigaciones realizadas por los autores diferimos en algunos



puntos debido a las diferentes realidades presentadas en las tesis, siendo que, en nuestra realidad, la deserción escolar mencionada por Campos Suarez, L., & Sánchez Taza, R. A. (2019) es una dimensión menor que cause que menores de edad cometan infracciones a la norma penal.

Factores sociales imperantes que conducen a que los adolescentes cometan los actos infractores

De acuerdo a los resultados obtenidos, dentro de los casos reportados de jóvenes infractores ante la Segunda fiscalía civil y familia en el año 2022; existen algunas dimensiones dentro de los factores sociales, que no tienen una distribución normal respecto a otras, Dando como resultado a las dimensiones familiares, y las dimensiones de pares delictivos; como mayores influencias en la conducta de los adolescentes infractores; en este aspecto, esta acepción es sostenida por el estudio de asociación diferencial de Edwin Sutherland, indicando que el comportamiento delictivo se adquiere a través de la imitación por el constante contacto con otros individuos o grupos sociales desviados. Posteriormente ya en menor medida se aprecia la dimensión comunitaria, la dimensión educacional, y las dimensiones socioeconómicas. Corroborando dichos resultados a los resultados obtenidos por Campos Suarez, L., & Sánchez Taza, R. A. (2019). Que indica al factor familiar, al igual que en nuestra investigación, es una influencia considerable en los adolescentes para que cometan actos infractores, no obstante, también diferimos en los resultados obtenidos en la investigación de Brito Castro, E. P. (2023). Quien nos indica que las dimensiones sociales y los de carácter educacional conllevan principalmente a que los adolescentes cometan infracciones a la ley penal, siendo nuestra realidad, muy diferente puesto que aquí impera las dimensiones familiares y de pares delictivos.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó la existencia de factores de riesgo sociales en los delitos cometidos por adolescentes infractores, teniendo en dichos actos infractores, dimensiones como; familiares, con un 39% de porcentaje; relación entre pares delictivos, con un porcentaje de 36%. y otras dimensiones como dimensión comunitaria, dimensión educacional y dimensión socioeconómica con un porcentaje de 7% cada uno respectivamente.

SEGUNDA: Se especificó que existen factores sociales dominantes dentro de los casos reportados por infracción a la ley penal ante la segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022. Como dimensiones que predominaron en el comportamiento del adolescente tenemos a la dimensión familiar, que se compone por relaciones familiares disfuncionales, la falta de supervisión y crianza del menor por parte de sus progenitores entre otros. Del mismo modo, otra dimensión que ha primado, es la relación que tiene el adolescente con su entorno de pares, caracterizadas por la relación del adolescente con sus congéneres y la influencia que tiene en que realice actividades delictivas.

TERCERA: Se identificó una relación entre los factores sociales y los delitos cometidos por adolescentes infractores, dentro de los casos reportados ante la segunda fiscalía civil y familia de Puno durante el año 2022, indicando que, mediante la prueba de hipótesis se demostró que ambas variables se relacionan, siendo los factores sociales las circunstancias que desencadenaron el comportamiento delictivo de los adolescentes infractores.



CUARTA: Se determinó que los delitos mayormente perpetrados por los adolescentes infractores en el año 2022 en los casos reportados ante la segunda fiscalía civil y familia de Puno fueron de faltas contra la persona, en su forma de lesiones, siendo que, en las carpetas fiscales, este delito ha predominado sobre las demás infracciones penales. Seguidamente, además de las lesiones, se han identificado delitos de robo agravado, y delitos de violencia sexual. En referencia de delitos como el hurto, y otros como homicidio o receptación también fueron cometidos, sin embargo, dichos actos fueron perpetrados en menor medida, indicando que las infracciones penales no son proporcionales.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Es necesario que el Ministerio Público, mediante sus fiscalías de civil y Familia efectúe coordinaciones con las diferentes instituciones públicas y privadas de atención a la población con el propósito de recabar información, coordinar, capacitar, sensibilizar y hacer un seguimiento del comportamiento delictivo de los adolescentes infractores y los agraviados que se encuentren en investigación. Del mismo modo; que contribuye a la fiscalía a identificar y valorar los factores de riesgo; respaldando la misión del Ministerio Público en la implementación y evaluación de políticas que pretendan la anticipación persecución de los hechos delictivos y el amparo a las víctimas de delitos.

- **Al Poder judicial:** Coordinar con el sector educación en la promoción y difusión de la problemática y generar capacitaciones para miembros de DREs y UGELs y directores de Instituciones Educativas, para la inclusión en la currícula formativa de los estudiantes, contenidos sobre una cultura de paz, convivencia ciudadana y de respeto a sus deberes y derechos, así como de faltas, y delitos cometidos por jóvenes y adolescentes.
- **El Sector Educación:** Capacitar a docentes de educación básica regular en contenidos relacionados en cultura de paz, convivencia ciudadana, respeto a los deberes y derechos de los ciudadanos y la discriminación de posibles infracciones de los jóvenes y adolescentes, incluyéndolas en la currícula escolar.
- **A los docentes de aula:** Transversalizar los contenidos de prevención a actos delincuenciales a través de estrategias pertinentes como los dilemas morales,



estudio de casos que le permitan desarrollar el pensamiento crítico en los estudiantes.

- **A la familia:** Acompañar a sus menores hijos en todas las acciones formativas que fortalezca un clima de armonía, valores y su formación como ciudadanos respetuosos de la ley reconociendo en la sociedad sus deberes y derechos.
- **A los estudiantes:** Respetar las normas de convivencia del aula, reglamento interno de la institución educativa como parte de su formación, identificar y respetar los deberes y derechos de las personas establecidos en las normas y leyes que emanan de nuestra constitución de la república.

SEGUNDA: Considero que las fiscalías de familia, cada cierto tiempo deban realizar un informe en el que señalen los delitos referentes a los casos que hayan sido reportados en los meses de turno correspondiente, con el objeto de poder brindar una mayor información, referente a la situación actual relacionada con los delitos principalmente cometidos en cada región del país.

TERCERA: Que el ministerio público, autoridades estatales, operadores de justicia y la sociedad tengan como reto, trasladar a la realidad de cada región lo establecido en nuestra constitución, referente al reconocimiento de los niños y adolescentes, y el goce de sus derechos específicos para su edad, garantizando que los gobiernos locales comprometan su voluntad de intervenir y garantizar la igualdad de oportunidades para ellos.

CUARTA: La información brindada en la presente investigación, es una fuente esencial para la realización de futuras investigaciones respecto a las variables de estudio, debido a que la información varía constantemente con el transcurrir del tiempo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aliño Santiago, M., López Esquirol, J., & Navarro Fernández, R. (2006).
Adolescencia. Aspectos generales y atención a la salud. *Revista Cubana de Medicina General Integral*.
- Arce, R. (2004). *Comportamiento Antisocial y delictivo: Teorías y Modelos*.
- Borrás, T. (2014). Adolescencia: definición, vulnerabilidad y oportunidad. *Correo Científico Médico*, 18(1), 1.
- Poder Judicial . (Noviembre de 2021). Boletín Jurídico 3 "Delitos contra la libertad e indemnidad sexual". Lima, Cercado de Lima, Perú.
- Prado, V. (2017). *Derecho Penal, Parte especial: los delitos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Rodriguez Jimenez, C. (2008). delincuencia juvenil: Teoría criminológica y factores psicosociales hacia una conducta desviada. *Quadernos de criminología, revista de criminología y ciencias forenses*, 26--32.

WEBGRAFIA

- Beloff, M. (2016, 8 enero). Los_sistemas_de_responsabilidad penal_juvenil.
<https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/4045?show=full>. Recuperado 9 de octubre de 2022, de
https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4045/Los_sistemas_de_responsabilidad_penal_juvenil.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Berrio Paredes, C. S., & Ramirez Rodriguez, G. (2022). *Factores socioeconómicos relacionados a la conducta criminal en menores infractores del Ministerio de Justicia Iquitos 2020*. doi:<https://hdl.handle.net/20.500.12737/8880>



Borjas, E., Cueva, M., Grande, R., López, M., Paredes, M., & Vallejos, J. (2014).

Sistema de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el

Perú. Centro de Investigación de Derecho Penal, Lima. Obtenido de

<https://derecho.usmp.edu.pe/wp->

[content/uploads/2022/05/SISTEMA_DE_CONTROL_DE_LA_INFRACCION_](https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/SISTEMA_DE_CONTROL_DE_LA_INFRACCION_)

[PENAL_POR_PARTE_DE_ADOLESCENTES_EN_EL_PERU.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/05/SISTEMA_DE_CONTROL_DE_LA_INFRACCION_PENAL_POR_PARTE_DE_ADOLESCENTES_EN_EL_PERU.pdf)

Bueno, Y. L. A. (2021). Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro

Juvenil El Tambo. <https://www.redalyc.org/>. Recuperado 10 de septiembre de

2023, de <https://www.redalyc.org/journal/5709/570965027008/html/>

Campos Suarez, L., & Sánchez Taza, R. A. (2020, 2 noviembre). Factores que

intervienen en la delincuencia juvenil. Recuperado 17 de octubre de 2022, de

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/190>

Delfín, S. O. N. (2020, 2 noviembre). Repositorio Universidad Privada Telesup:

Factores que intervienen en la delincuencia juvenil. Recuperado 17 de

octubre de 2022, de

<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/190>

Chanamé, R. (1995). *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima: San Marcos.

Diferencia entre adolescente infractor y menor que participa en un hecho con

connotación penal [Casación 4351-2016, Puno]. LP. Recuperado 26 de

agosto de 2022, de <https://lpderecho.pe/diferencia-entre-adolescente->

[infractor-y-menor-que-participa-en-un-hecho-con-connotacion-penal-](https://lpderecho.pe/diferencia-entre-adolescente-infractor-y-menor-que-participa-en-un-hecho-con-connotacion-penal-casacion-4351-2016-puno/)

[casacion-4351-2016-puno/](https://lpderecho.pe/diferencia-entre-adolescente-infractor-y-menor-que-participa-en-un-hecho-con-connotacion-penal-casacion-4351-2016-puno/)

Eladio Coral, J. (2008). *Juzgamiento de Adolescentes Infractores*. Quito, Ecuador:

Juridica Cevallos.



Factor educativo: La escuela - Factores de riesgo y protección de la delincuencia juvenil. (2018, 14 noviembre). Aula Fácil.com. Recuperado 13 de octubre de 2022, de <https://www.aulafacil.com/cursos/autoayuda/factores-de-riesgo-y-proteccion-de-la-delincuencia-juvenil/factor-educativo-la-escuela-l34128>

Factores de la delincuencia Juvenil. (2020).

<https://www.studocu.com/pe/document/universidad-europea-de-madrid/introduccion-a-la-criminologia/tema-3-factores-de-la-delincuencia-juvenil-ii/21127876>. Recuperado 17 de octubre de 2022, de <https://www.studocu.com/es/document/universidad-europea-de-madrid/introduccion-a-la-criminologia/tema-3-factores-de-la-delincuencia-juvenil-ii/21127876>

Flores Contreras, N. (2018, 12 septiembre). Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima – Este. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19426>

Fuentes Yalle, J. R. (2022). *Responsabilidad penal especial en menores de 14 y 18 años de edad infractores y la necesidad de regular el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*.
doi:<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1595>

Herrero, C. (2007). Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídicos (2.a ed.). Dykinson.

Investigadores. (s.f.). *¿Qué es la investigación documental según varios autores?*
Obtenido de Investigación Científica.org:
<https://investigacioncientifica.org/investigacion-documental-segun-autores/>



- Juris.pe. (s.f.). *¿Qué medidas socioeducativas se pueden imponer a los adolescentes infractores?* Obtenido de <https://juris.pe/blog/medidas-socioeducativas-pueden-imponer-adolescentes-infractores/>
- Kvaraceus, & C., W. (1964). *la delincuencia de menores un problema del mundo moderno*. Paris: Imprimerie Mame à Tours.
- LP • Pasión por el Derecho. (2022). *Aplicación del artículo 173.3 del CP modificado por Ley 28704 (doctrina legal) [Acuerdo Plenario 4-2008/CJ-116]*. Obtenido de LP Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/aplicacion-del-articulo-173-3-del-codigo-penal-violacion-de-menor-edad-14-y-18-anos-acuerdo-plenario-4-2008-cj-116/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). *Informe estadístico anual*. Lima.
- Morant Vidal, J. (2003). *La delincuencia Juvenil*.
- Narvaez, F. (2015). *Falta de equidad y afinidad, del código orgánico integral penal, con el código orgánico de la niñez y adolescencia, para el juzgamiento de los menores infractores [Tesis de grado, Universidad Nacional de Loja]*. Repositorio Digital Universidad de Loja, Loja, Ecuador.
- Ortega Barreto, A. M. (2021). *Factores que inciden en la criminalidad juvenil en el Perú*. doi:<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2393>
- Paulette, K., Banchón, J., & Vilela, W. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 385-392. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385&lng=es&tlng=es.
- Poder Judicial. (Noviembre de 2021). *Boletín Jurídico 3 "Delitos contra la libertad e indemnidad sexual"*. Obtenido de Poder Judicial del Perú: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/genero/s_cggen/as_atencion_ciu/as_



materiales_elabora?WCM_PI=1&WCM_Page.28f28f804e3fe2b28fe6ff661656
052a=3

Presidencia de la República. (1981, 16 de marzo). *Ley Orgánica del Ministerio*

Público, Decreto Legislativo N° 052. Escuela del Ministerio Público . Obtenido
de

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_
mp.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_mp.pdf)

Quiróz, A. (2002). *Ambientes escolares y delincuencia juvenil [tesis - Universidad de
Sonora]*. Biblioteca digital, Sonora, México. Obtenido de

<http://www.bidi.uson.mx/TesisIndice.aspx?tesis=12137>

s.f. (18 de Julio de 2024). *Real academia española*. Obtenido de Diccionario de la
lengua española.

Sanabria, M., & Uribe, A. (2017). *Conductas antisociales y delictivas en*

adolescentes infractores y no infractores. Obtenido de Adolescencia

Antisocial: [https://adolescenciaantisocial.blogspot.com/2017/10/conductas-
antisociales-y-delictivas-en.html](https://adolescenciaantisocial.blogspot.com/2017/10/conductas-antisociales-y-delictivas-en.html)

Sentencia C-684/09, (2009/30/09). Sala Plena de la Corte Constitucional (Dr.

Humberto

Antonio

Sierra

Porto).

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/C-684-09.htm>

Solano Maza, J. F. (2017). *Medidas socio educativas impuestas a los adolescentes*

infractores por el cometimiento de los respectivos delitos susceptibles

tipificados en el COIP, referente a la prevención.

doi:<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/18422>



Uchofen, A. V. (2018). *FACTORES JURÍDICOS Y SOCIALES DEL PANDILLAJE EN ADOLESCENTES DEL DISTRITO EL PORVENIR- TRUJILLO 2017.*

doi:<https://hdl.handle.net/20.500.12802/5740>

Vista de Factores de riesgo en la delincuencia juvenil | Hechos y Derechos. (s. f.).

Recuperado 17 de octubre de 2022, de

[https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16991/17537)

[derechos/article/view/16991/17537](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16991/17537)



ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA			
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente
¿Cuáles son los factores sociales dentro de los delitos cometidos por los adolescentes infractores en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022	Determinar la existencia de factores sociales en los delitos cometidos por adolescentes infractores en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022.	Debido a la existencia de diferentes factores sociales, como familiares, de pares delictivos, comunitaria, educacional y socioeconómica, han concurrido diversos casos de infracción a la ley penal, cometidos por adolescentes en los casos reportados por la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022.	Factores sociales
Problema específico	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicos	Variable dependiente
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son los factores sociales proporcionalmente predominantes en los casos de infracción a la ley penal reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022? ¿Existe alguna relación entre los factores sociales y los delitos cometidos por los adolescentes infractores en los casos reportados a la segunda fiscalía civil y familia de Puno? ¿Qué delitos son predominantes y en qué proporción fueron cometidos por adolescentes infractores dentro de los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> Especificar qué factores sociales son dominantes en los casos reportados de infracción a la ley penal ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno durante el año 2022. Identificar la relación entre factores sociales y delitos cometidos por adolescentes infractores en los casos reportados a la segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022. Determinar cuáles fueron los delitos predominantes y en qué proporción fueron cometidos por los adolescentes infractores en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de los factores sociales asociados a los casos de infracción a la ley penal de la Segunda Fiscalía Civil y Familia de la ciudad de Puno, existen algunos factores que han predominado sobre otros en el comportamiento del adolescente infractor. Debido a los casos reportados ante la segunda fiscalía civil y familia de Puno durante el año 2022, existe una relación entre los factores sociales y los delitos cometidos por los adolescentes infractores. Debido a los factores sociales que han tenido los adolescentes infractores, existen delitos que han predominado en proporción a otros, en los casos reportados ante la Segunda fiscalía civil y familia de Puno en el año 2022 	<ul style="list-style-type: none"> Delitos cometidos por adolescentes infractores



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: Dirk Edwin Ramos Chahuares		D.N.I. N°: 70023514				
Título de la investigación: FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS		D.N.I. N°: 01233951				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica			X		
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados			X		
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 16/08/2024.



Firma



FICHA DOCUMENTAL - CARPETAS FISCALES DE LA SEGUNDA FISCALIA
CIVIL Y FAMILIA DE PUNO - 2022

Número de Expediente:	
Tipo(s) de Delito(s)	
Edad de adolescente (es) infractor (es)	
Cantidad de Pruebas Presentadas:	
Número de Testimonios	
Relación con otras Carpetas Fiscales:	
Factores sociales identificados:	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
Relevancia para la Investigación:	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
Limitaciones o Consideraciones Especiales:	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
Notas Adicionales:	
<hr/> <hr/> <hr/>	

Validado por: _____



FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

“FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALÍA CIVIL Y FAMILIA DE PUNO EN EL AÑO 2022”.

DATOS GENERALES							
CASO N°				MATERIA			
EDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR							
14 años		15 años		16 años		17 años	

TIPOS DE FACTORES SOCIALES QUE INFLUYERON AL / LOS ADOLESCENTE(S) INFRACTOR(ES)

TIPO(S) DE DELITOS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES INFRACTORES

DIMENSIONES FAMILIARES	
1. Falta de supervisión y crianza	<input type="checkbox"/>
2. Relaciones familiares disfuncionales:	<input type="checkbox"/>
3. Modelos familiares	<input type="checkbox"/>
4. Falta de apoyo y afecto	<input type="checkbox"/>
DIMENSIONES DE PARES DELICTIVOS	
1. Presión de grupo	<input type="checkbox"/>
2. Modelos de comportamiento	<input type="checkbox"/>
3. Reforzamiento de comportamientos delictivos	<input type="checkbox"/>
4. Socialización en subculturas delictivas	<input type="checkbox"/>
DIMENSIONES COMUNITARIAS	
1. Falta de servicios y recursos	<input type="checkbox"/>
2. Exposición a entornos delictivos	<input type="checkbox"/>
3. Acceso a drogas y armas	<input type="checkbox"/>
4. Falta de cohesión comunitaria	<input type="checkbox"/>
DIMENSIONES EDUCACIONALES	
1. Fracaso en el colegio	<input type="checkbox"/>
2. Falta al colegio	<input type="checkbox"/>
3. Conflictividad escolar	<input type="checkbox"/>
4. Las amistades en la escuela	<input type="checkbox"/>
5. Deserción escolar:	<input type="checkbox"/>
6. Exclusión social y acoso escolar	<input type="checkbox"/>
7. Ambiente escolar desfavorable	<input type="checkbox"/>
DIMENSIONES SOCIOECONÓMICAS	
1. Falta de oportunidades	<input type="checkbox"/>
2. Desintegración comunitaria	<input type="checkbox"/>
3. Brecha de oportunidades legítimas	<input type="checkbox"/>

Hurto	
1. Hurto simple	<input type="checkbox"/>
2. Hurto Agravado	<input type="checkbox"/>
3. Hurto de uso	<input type="checkbox"/>
Robo	
1. Robo simple	<input type="checkbox"/>
2. Robo agravado	<input type="checkbox"/>
Lesiones	
1. Lesiones dolosas graves	<input type="checkbox"/>
2. Lesiones dolosas leves	<input type="checkbox"/>
3. Lesiones culposas	<input type="checkbox"/>
4. Lesiones faltas	<input type="checkbox"/>
Violencia sexual	
1. Violación sexual	<input type="checkbox"/>
2. Acoso	<input type="checkbox"/>
3. Actos contra el pudor	<input type="checkbox"/>
4. Actos libidinosos	<input type="checkbox"/>
Otros delitos	
1. Otros	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

Validado por: _____



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 31 de octubre de 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Dirk Edwin Ramos Chahuares
Dirección: Jr. Alejandro Peralta N° 236
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70023514
Teléfono: 997287288 email: dirkedwin@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional o Mención: Derecho
Título o Grado Académico a optar: Abogado
Asesor: Dr. Werner Albert Huamán Paredes

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: FACTORES SOCIALES EN LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES
INFRACTORES EN LA SEGUNDA FISCALIA CIVIL Y FAMILIA DE
PUNO EN EL AÑO 2022.

Palabras claves, (3 a 5 términos): Factores sociales, adolescentes, acto infractor

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1.

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO - POS

Dicklamas

Firma de Autor



huella digital

31 de octubre del 2024.

Fecha